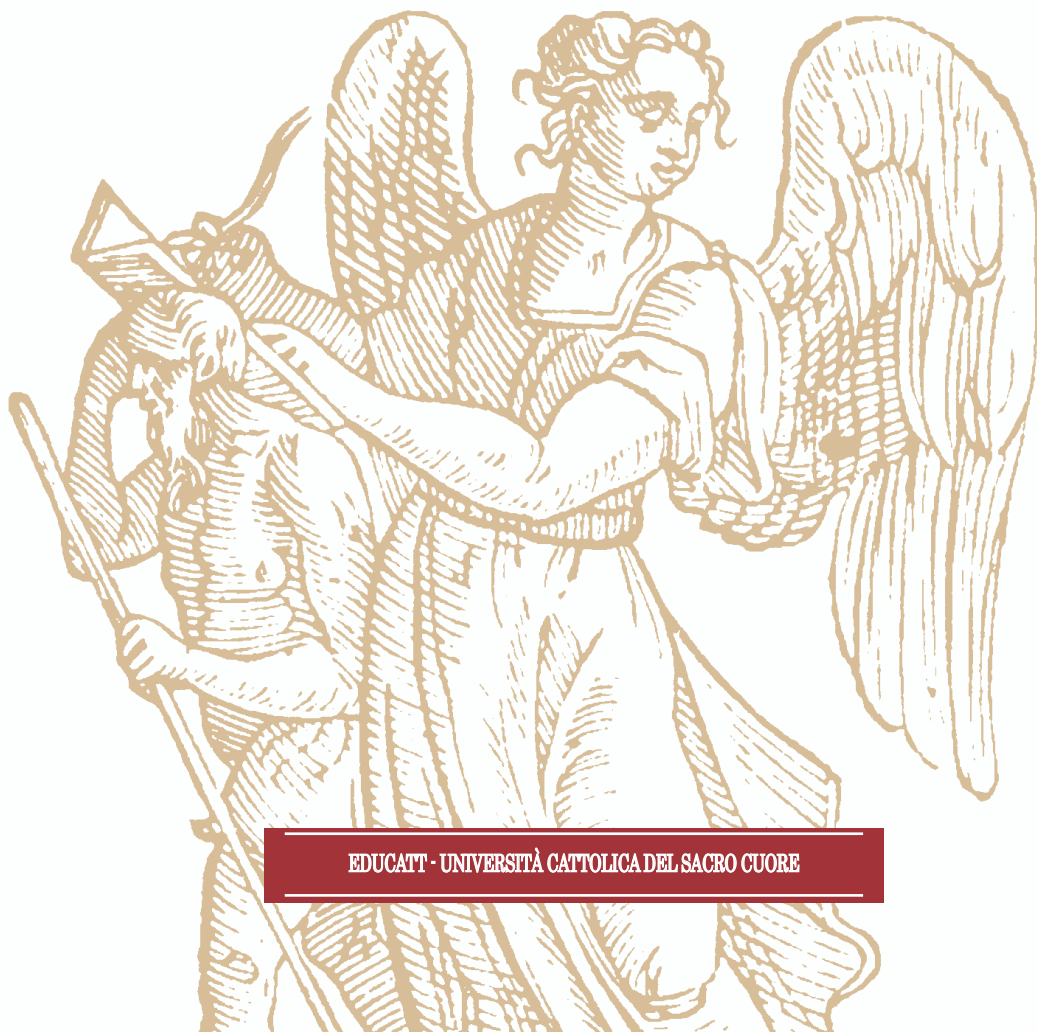

ANNALI DI STORIA MODERNA E CONTEMPORANEA

DIPARTIMENTO DI STORIA MODERNA E CONTEMPORANEA
UNIVERSITÀ CATTOLICA DEL SACRO CUORE

3

NUOVA SERIE - ANNO III 2015



EDUCATT - UNIVERSITÀ CATTOLICA DEL SACRO CUORE

ANNALI DI STORIA MODERNA E CONTEMPORANEA

DIPARTIMENTO DI STORIA MODERNA E CONTEMPORANEA
UNIVERSITÀ CATTOLICA DEL SACRO CUORE

Fondati da CESARE MOZZARELLI

3

NUOVA SERIE - ANNO III 2015

Milano 2015

EDUCATT - UNIVERSITÀ CATTOLICA DEL SACRO CUORE

ANNALI DI STORIA MODERNA E CONTEMPORANEA

Dipartimento di Storia Moderna e contemporanea

Università Cattolica del Sacro Cuore

Nuova Serie - Anno III - 3/2015

ISSN 1124-0296

Direttore

ROBERTINO GHIRINGHELLI

Comitato scientifico

CESARE ALZATI - GABRIELE ARCHETTI - GILIOLA BARBERO -

PIETRO CAFARO - LUCA CERIOTTI - EMANUELE COLOMBO -

CHIARA CONTINISIO - CINZIA CREMONINI - MASSIMO FERRARI -

ROBERTINO GHIRINGHELLI - DANIELE MONTANARI - IVANA PEDERZANI -

ELENA RIVA - PAOLA SVERZELLATI - PAOLA VENTRONE

Segreteria di redazione

ANDREA BRAMBILLA

Per la selezione dei contributi da pubblicare la rivista segue il metodo della revisione tra pari basata sull'anonimato, avvalendosi dei membri del Comitato scientifico e di studiosi esterni italiani e stranieri.

© 2016 **EDUCatt - Ente per il diritto allo studio universitario dell'Università Cattolica**

Largo Gemelli 1 - 20123 Milano - tel. 02.7234.2234 - fax 02.80.53.215

e-mail: editoriale .dsu@educatt.it (*produz.*) - librario.dsu@educatt.it (*distrib.*)

web: www.educatt.it/libri/ASMC

questo volume è stato stampato nel mese di dicembre 2016

presso la Litografia Solari - Peschiera Borromeo (Milano)

con tecnologia e su carta rispettose dell'ambiente

ISBN 978-88-9335-102-7

INDICE

Nota editoriale	5
-----------------	---

SAGGI

FRANCESCA RUSSO Politics, power and republicanism in Florentine Renaissance: Donato Giannotti. History of the edition and of the European circulation of his essay upon venetian constitution	9
--	---

ROBERTO QUIRÓS ROSADO Patronato regio y clientelismo cortesano. La provisión de dignidades y beneficios eclesiásticos en la Italia de Carlos III de Austria, 1706-1714	33
---	----

ADELINA BISIGNANI Persona-valore e libertà dei moderni nella riflessione di Norberto Bobbio (1934-1965)	67
---	----

PERSONAGGI DEL NOVECENTO ITALIANO

MARCELLO SAIJA Gaetano Martino	95
-----------------------------------	----

ALFREDO CANAVERO Filippo Meda	107
----------------------------------	-----

OIKONOMICA

PIETRO CAFARO Local banking systems on both sides of the border: High Lombardy and Ticino between the nineteenth and twentieth century	131
---	-----

ANGELO MOIOLI Capitali e imprenditori svizzeri a Bergamo tra Ottocento e Novecento	145
--	-----

MATERIALI

CARLO CARINI Pensieri paralleli sul cittadino: Bodin e Constant	169
--	-----

GIANFRANCO BORRELLI Dall'evanescenza del cittadino moderno alle nuove pratiche della cittadinanza di prossimità	177
---	-----

GUSTAVO GOZZI Cittadinanza e diritti	193
---	-----

BARBARA PISCIOTTA L'evoluzione della democrazia Dallo Stato nazionale al cosmopolitismo	209
---	-----

DAMIANO PALANO «Homo democraticus». Note per un ripensamento del rapporto tra cittadinanza e democrazia	229
---	-----

STEFANO PETRUCCIANI Cittadinanza e diritti sociali tra dimensione nazionale e prospettiva europea	265
---	-----

MARINA CALLONI Quale <i>identità</i> per l'Unione Europea? Per la costruzione di una cultura politica e di una politica culturale comune	279
--	-----

ARGOMENTANDO

ANNA RITA GABELLONE Cosimo I. Dalla ragion di stato all'assolutismo	301
--	-----

Scritti scelti	329
----------------	-----

Patronato regio y clientelismo cortesano.
La provisión de dignidades y beneficios
eclesiásticos en la Italia de Carlos III de Austria,
1706-1714¹

ROBERTO QUIRÓS ROSADO²

La articulación de las monarquías ejecutivas en la transición entre los siglos XVII y XVIII tuvo un elemento característico en el progresivo control de los soberanos sobre las instituciones y beneficios eclesiásticos de sus reinos. Se trataba de un histórico proceso, en cuyo repunte influyeron condicionantes externos de honda relevancia. En el presente caso, se analizará la incidencia de un conflicto dinástico, la guerra de Sucesión española, como factor decisivo en la gestión regalista del reino de Nápoles y del Estado de Milán. A través de una mirada comparada, este complejo proceso, bajo el protagonismo del rey-emperador Carlos III/VI de Habsburgo, se observará como un *continuum* en la construcción de la Italia austriaca.

The articulation of executive monarchies between 17th and 18th centuries had a characteristic element. It was an historical process around the progressive royal control on the institutions and ecclesiastical benefits of its kingdoms. This paper focuses on the Spanish War of Succession as decisive factor in the administration of the *regalismo* in Naples and Milan. Through a comparative view, this complex process would be analysed as a *continuum* in the building of Austrian Italy under the reign of the King-Emperor Charles III/VI of Habsburg.

Palabras clave: Italia. Milán. Nápoles. Casa de Habsburgo. Iglesia católica. Regalismo.

Keywords: Italy, Milan, Naples, House of Habsburg, Catholic Church, *Regalismo*

¹ El presente estudio se inserta dentro del proyecto de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad *Sociedad cortesana y redes diplomáticas: la proyección europea de la monarquía de España (1659-1725)* [HAR2015-67069-P (MINECO/FEDER)].

² Universidad de Alcalá.

A lo largo de la Edad Moderna, un monarca católico no sólo había de garantizar el culto entre sus vasallos, sino regir bajo los parámetros teológico-políticos sus designios y los de la Iglesia allá donde su abarcase su *iurisdictio*. Sin embargo, la justicia que el soberano representaba en sí mismo también podía evidenciarse hacia aquellos eclesiásticos que no respetasen su autoridad o la paz de sus estados³. Ésta era la moraleja que Francesco Moles, duque de Parete y embajador del emperador José I en Barcelona, imprimió a uno de los *pareceres* dados a Carlos III de Austria:

tomará Su Magestad las resoluciones más efectivas que le permite la potestad económica que Dios le ha dado con los eclesiásticos perturbadores de sus reynos, y las mandará executar con visibles y rigurosas demostraciones⁴.

El origen de tal juicio no era otro sino el tradicional enfrentamiento jurisdiccional que enfrentaba desde hacía siglos a gran parte de la elite mitrada napolitana con el poder secular. En el verano de 1708, cuando Moles conminaba a su señor natural ejercer una férrea presión hacia Filippo Anastasio, arzobispo de Sorrento, no sólo recordaba la salvaguarda de la suprema *auctoritas* del príncipe gobernante, sino el ejercicio de un mayor control sobre las diócesis que no dependían del patronato regio. Ante el inminente estallido de un conflicto armado entre la Casa de Austria y la Santa Sede por el control de Comacchio y las legacías romanas en Emilia y Romagna, la posición de Carlos III, “rey católico de las Españas” a todos los efectos, no podía demostrar fisuras ni debilidad ante los valedores del poder pontificio en el *Reame*⁵.

³ Sobre los orígenes del regalismo dieciochesco dentro de la teoría y práctica político-teológicas en la España de los Austrias, véase la síntesis de R. GÓMEZ RIVERO, *El regalismo de los Austrias: derecho de presentación y patronato regio*, en J.A. ESCUDERO LÓPEZ (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Fundación Rafael del Pino, Madrid 2014, pp. 549-561. Asimismo, consúltese L. SALAS ALMELA, *Patronato regio y rentas: la negociación de la gracia*, «Hispania Sacra», LII/106 (2000), pp. 423-456; y L.M^a. GARCÍA - BADELL ARIAS, *Felipe V la Nobleza Española y el Consejo de Castilla. La Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla, atribuida a Macanaz*, «Cuadernos de Historia del Derecho», 12 (2005), pp. 125-149.

⁴ Archivo Histórico Nacional (AHN), *Estado*, legajo 8689, parecer del duque de Parete, Barcelona, 27 de junio de 1708.

⁵ Sobre la cultura forense y política partenopea de dicho periodo, de un marcado carácter anticurial, véase la clásica monografía de R. COLAPIETRA, *Vita pubblica e clssi politiche del Vicereame napoletano (1656-1734)*, Edizioni di Storia e Letteratura, Roma 1961; y, junto a los trabajos de Ajello, Mastellone y Luongo, caben destacarse las recientes síntesis de A. SPAGNOLETTI, *Il dibattito politico a Napoli sulla successione di Spagna*, en A. ÁLVAREZ -

La configuración del “regalismo” carolino constituye un proceso poco conocido para la historiografía. Sólo recientemente, gracias a los estudios de Marina Torres Arce José Solís, se ha dado comienzo a un redescubrimiento de la perspectiva eclesiástico-regalista de la monarquía del último Austria *español*⁶. Por ello, a lo largo del presente ensayo se analizarán las estructuras que, en Lombardía y Nápoles, gestionaron la economía política y el patronato regio, sus problemáticas relaciones con Roma y su mediatización por las elites cortesanas de Barcelona y Viena hasta la firma de los tratados de paz de Utrecht, Rastatt y Baden.

1. *Un patronato mediatizado: la mediatización del regalismo austriaco en el Estado de Milán.*

La decisiva derrota borbónica en Turín, el 7 de septiembre de 1706, ante las tropas coaligadas austro-saboyanas del príncipe Eugenio de Saboya supuso el inicio del fin del dominio de Felipe V sobre el Estado de Milán. El inesperado desplome del sistema defensivo lombardo puso en las manos del vencedor la estratégica “llave de Italia”, culminando un deseado control que la corte de Viena esperaba desde hacía decenios⁷.

OSSORIO ALVARINO (ed), *Famiglie, nazioni e monarchia. Il sistema europeo durante la Guerra di Successione spagnola*, «Cheiron», 39-40 (2003), pp. 267-310, y A. MUSI, *Politica e cultura a Napoli tra il crepuscolo del sistema imperiale spagnolo e l'avvento degli Asburgo d'Austria (1698-1707)*, en A. ÁLVAREZ - OSSORIO ALVARINO - B.J. GARCÍA GARCÍA Y V. LEÓN SANZ (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la monarquía de España*, Fundación Carlos de Amberes. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2007, pp. 785-797.

⁶ P. VOLTES BOU, *Documentos para la historia del Tribunal de la Inquisición de Barcelona, durante la guerra de Sucesión*, «Analecta Sacra Tarraconensia», 26 (1953), pp. 245-275; J. SOLÍS, *La organización del Santo Oficio y el nombramiento de inquisidor general por el archiduque Carlos (1709-1715)*, «Hispania», LXV/2/220 (2005), pp. 515-542; M. TORRES ARCE, *Inquisición, jurisdiccionalismo y reformismo borbónico. El Tribunal de Sicilia en el siglo XVIII*, «Hispania», LXVIII/229 (mayo-agosto 2008), pp. 375-406; ID., *Otra herencia de los Austrias en la corte de los Habsburgo: la inquisición de Carlos VI (1705-1734)*, en J. MARTÍNEZ MILLÁN - R. GONZÁLEZ CUERVA (eds.), *La dinastía de los Austrias: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, vol. I, Polifemo, Madrid, 2011, pp. 289-334.

⁷ Una visión de conjunto sobre las problemáticas político-dinásticas con reflejo en Milán a comienzos del Setecientos se desarrolla en A. ANNONI, *Gli inizi della dominazione austriaca*, en *Storia di Milano*, vol. XII, Fondazione Treccani degli Alfieri, Milano 1959, pp. 1-267, y la más reciente a cargo de C. CREMONINI, *Lo Stato di Milano nel Settecento: il lungo tramonto dell'Antico Regime*, en AA.VV., *Storia dell'Ambrosiana. Il Settecento*, Cariplo. Laterza, Milano 2000, pp. 1-53. Asimismo, para profundizar en la evolución del gobierno de la Lombardía entre Carlos II y Felipe V, vid. C. CREMONINI, *El príncipe de Vaudémont y el gobierno de Milán durante la Guerra de Sucesión española*, en A. ÁLVAREZ -

La entrada pacífica del príncipe Eugenio en Milán el día 26 hizo que la mayor parte del ministerio lombardo permaneciese fungiendo de forma interina sus puestos. Pocos fueron los oficiales felipistas que abandonaron la metrópoli junto con el gobernador general príncipe de Vaudémont. Entre ellos se encontraba el *economista regio* Francesco Belcredi, descendiente de una familia de notarios y causídicos de Pavía que habían adquirido relevancia política en Milán en las décadas anteriores. Su progenitor, el togado Carlo Antonio Belcredi, accedió a la administración de la capital ambrosiana por medio de una plaza de secretario del Senado, entroncando en paralelo con el patriciado ciudadano merced a sus dos matrimonios. Sus hijos prosiguieron dicha estrategia nupcial, casando con los Gallarati, Silva y Barbavara, y promocionando a puestos en las magistraturas intermedias y supremas. El primogénito varón, Giambattista Belcredi, alcanzó una plaza de senador en 1705 y, de allí, pasó a Madrid a servir como regente lombardo en el consejo supremo de Italia. El menor, el abate Francesco, fue provisto con un canonicato ordinario en el *Duomo* milanés y se le hizo encargo de la cúpide del *Regio Economato* (1704)⁸.

El servicio de los dos hermanos Belcredi a la Casa de Borbón supuso el eclipse, definitivo para el ecónomo y temporal para el regente, de la influencia de su familia en la vida político-religiosa de Milán. Sus bienes fueron secuestrados por las nuevas autoridades *austriacas* y su dignidad económica se entregó a Francesco Visconti, hermano del general cesáreo Annibale y del nuevo gran canciller, Pirro Visconti, marqueses de Borgoratto⁹. Sin oficio ni bienes con que subsistir, el depuesto Fran-

OSSORIO ALVARIÑO - B.J. GARCÍA GARCÍA - V. LEÓN SANZ (eds.), *La pérdida de Europa*, pp. 463-490.

⁸ Para más información sobre el servicio borbónico de los hermanos Belcredi, véase A. ÁLVAREZ - OSSORIO ALVARIÑO, *De la plenitud territorial a una prolongada agonía: el Consejo de Italia durante el reinado de Felipe V*, en A. ÁLVAREZ - OSSORIO ALVARIÑO (ed.), *Famiglie, nazioni e Monarchia*, pp. 311-392: 349-352. El patriciado milanés de la Alta Modernidad es el objeto de estudio, desde diferentes ópticas historiográficas, de las obras de F. ARESE, *Carriere, magistrature e stato. Le ricerche di Franco Arese Lucini per l'Archivio Storico Lombardo (1950-1981)*, C. CREMONINI (edición de), Cisalpino, Milano 2008; y C. CREMONINI, *Le vie della distinzione. Società, potere e cultura a Milano tra XV e XVIII secolo*, EDUCatt, Milano 2012.

⁹ El canónigo Visconti acababa de regresar del destierro en Alessandria que le habían impuesto las autoridades borbónicas. Archivio di Stato di Firenze (ASF), *Mediceo del Principato*, filza 3225, carta de Camillo Bondicchi a Francesco Panciatici, Milán, 13 de octubre de 1706.

cesco Belcredi sólo pudo retirarse a Génova y lograr la expectativa de pensiones felipistas merced a su naturalización “de español”¹⁰.

El cargo de Belcredi y Visconti, el *Regio Economato*, hundía sus raíces en la Baja Edad Media, siendo gestado como un instrumento privativo de los duques Visconti y Sforza para controlar las provisiones de obispos, abadías y beneficios eclesiásticos en tierras lombardas. Por medio del *economato*, los duques se arrogaban la capacidad de aceptar o negar las bulas pontificias mediante los consabidos *placet* o *exequatúr* soberanos, además de gestionar las rentas vacantes de las prebendas religiosas milanesas. Una relación del secretario Blas de Navarrete, de fines del reinado de Carlos II, reseñó su primera gran reforma en 1529, durante el gobierno disputado de Francesco II Sforza, quien tuvo que acomodar el nombramiento del ecónomo en la persona que contase con el beneplácito pontificio. Ante tal colaboración de los poderes secular y eclesiástico, el duque logró que el papa no impidiese la interinidad de los sujetos nombrados para el puesto. De esta forma, se solventó cualquier problema jurídico hasta 1615, cuando se volvió a sancionar la praxis de nombramiento conjunto entre el duque, ahora rey de España, y la Santa Sede. Pese a ciertas fricciones durante el reinado de Carlos II – ya que no se logró la aprobación romana a los provistos Luis Carrillo y Joseph Casado –, el control monárquico sobre esta estructura de su patronato se mantuvo inalterado hasta 1706¹¹.

La figura jurídica y la presencia política del ecónomo regio cobraron relevancia en 1708. El reconocimiento de Clemente XI a Felipe V como rey de España causó gran enojo entre los dinastas austriacos desde 1701. Aunque el archiduque Carlos había sido investido como Carlos III por su padre, el emperador Leopoldo, y a lo largo sucesivos años había recibido la fidelidad de los reinos de la Corona de Aragón, el Estado de Milán, el reino de Nápoles y parte de los Países Bajos españoles, Roma se había negado constantemente a acceder a su tratamiento

¹⁰ AHN, *Estado*, legajo 1668, expediente 4, carta del marqués de Monteleone a Felipe V, Génova, 6 de febrero de 1707. La concesión de la naturaleza española para gozar beneficios eclesiásticos, con la especificación regia de tenerle “muy presente en las ocasiones que ocurran espezialmente en Aragón y Valenzia”, se encuentra en AHN, *Consejos suprimidos*, legajo 4475, año 1707, expediente 89, consulta de la cámara de Castilla borbónica, Madrid, 5 de diciembre de 1707.

¹¹ B. DE NAVARRETE, *Archivo de materias que comprehende e la Secretaria de Milán* [Madrid, c. 1691-1693], en M.C. GIANNINI - G. SIGNOROTTO (eds.), *Lo Stato di Milano nel XVII secolo. Memoriali e relazioni*, Ministero per i bene e le attività culturali. Direzione Generale per gli archivi, Roma 2006, pp. 153-301: 206-211. Asimismo, véase la reciente monografía setecentista de G. DELL'ORO, *Il Regio Economato. Il controllo statale sul clero nella Lombardia asburgica e nei domini sabaudi*, FrancoAngeli, Milano 2007.

como “rey católico de las Españas”. La indignación de los Habsburgo ante la renuencia pontificia a satisfacer sus demandas fue *in crescendo* a lo largo del año 1707, durante el paso de las tropas imperiales hacia el *Reame* por territorio pontificio, para degenerar rápidamente en un conflicto militar¹².

Menos de dos meses antes de la entrada en Comacchio del ejército del general cesáreo conde Claude Alexandre de Bonneval, llegaron a Milán las órdenes del rey Carlos para secuestrar los frutos de beneficios eclesiásticos gozados por aquéllos “esistenti fuor dello Stato di Milano”. Las primeras noticias parecían indicar que las medidas podían provenir de la necesidad de contar con conspicuas rentas para sufragar las campañas militares, pero también como un mecanismo de coacción al papa Clemente XI para reconocer al príncipe Habsburgo como legítimo rey de España y mandar un legado *a latere* a la reina Isabel Cristina de Braunschweig-Wolfenbüttel por su paso por la capital lombarda¹³.

Un decreto de Carlos III al arzobispo de Milán despejó todas las dudas. Las súplicas del clero lombardo para que se cesasen las órdenes barcelonesas serían echadas al olvido. La legislación punitiva hacia la extracción de moneda a Roma y el secuestro de los frutos eclesiásticos de los religiosos ausentes del Estado se hacían totalmente convenientes. Más aún,

las resoluciones que he tomado sobre esta materia como fundadas en la justicia, potestad económica que Dios ha dado a los Reyes en sus dominios, y defensa natural de sus regalías, las deliberaré con maduro acuerdo, no hallando hasta aora razón, ni motivo alguno para revocarlas, bien sí maiores argumentos para mantenerme constante en la puntual, y efecti-

¹² D. MARTÍN MARCOS, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Marcial Pons Historia, Madrid 2011, pp. 126-138.

¹³ Archivio Segreto Vaticano (Asv), *Fondo Albani*, 80, ff. 31v-32r, avisos, Milán, 24 de marzo de 1708. Aprovechando el paso lombardo de la reina Isabel Cristina, y considerando que podía ser una oportunidad fundamental para evitar el enfrentamiento con los Habsburgo, se ordenó al cardenal Giuseppe Archinto, arzobispo de Milán, que representase ante la misma “più distinta dimostrazione di stima, ad effetto di vie più contestare verso l’Augustissima Casa quella sincera e paterna predilezione, con cui l’ha sempre rimirata e la rimira” y que se bendecía su matrimonio con grandes expresiones pontificias. A su discurso, el cardenal – pese a no tener la condición de *legatus a latere* – le haría entrega de distintos presentes remitidos expresamente por Clemente XI, caso de un “pezzetto del Santo Legno della Croce di Nostro Signor Giesù Christo” proveniente de la iglesia romana de Santa Croce in Gierusalemme. Asv, *Fondo Albani*, 106, ff. 36r-37r, 40r-v, cartas del cardenal Fabrizio Paolucci al cardenal Giuseppe Archinto, Roma, 7 de abril y 30 de mayo de 1708.

va ejecución de ellas, lo qual procuraré por todos los medios posibles, como lo praticará también el señor Emperador mi hermano¹⁴.

El tenor de las palabras del soberano se corresponde con la argumentación política esgrimida por el duque de Parete para garantizar la autoridad regia sobre los díscolos prelados napolitanos. Así, el artífice de las medidas ejecutivas no era otro que el propio embajador cesáreo, buen conocedor de las realidades políticas, económicas y sociales de su Nápoles natal y de Milán, tierra donde ejerció el cargo de gran canciller y donde estableció vínculos de sangre¹⁵.

Con la respuesta al purpurado metropolitano cristalizó la ofensiva contra Roma y se autorizó al ecónomo regio y sus ministros delegados a proseguir su tarea de control y secuestro de las rentas y el capital lombardos, cuyo destino alcanzaba la *Urbs*¹⁶. Era una abierta demostración de fuerza y de autoridad, y sólo el reconocimiento de Clemente XI a Carlos III como soberano de las Españas permitió cierto alivio a los eclesiásticos que basaban su manutención en las pingües abadías y beneficios del Estado de Milán¹⁷.

Mientras perduraban los conflictos entre la Casa de Austria y la corte pontificia, no sé dejó de lado la composición institucional del *Regio Economato*. Aunque la autoridad de Francesco Visconti no fue nunca puesta

¹⁴ Asv, *Fondo Albani*, 80, ff. 116r-v, carta de Carlos III al cardenal Giuseppe Archinto, Barcelona, 20 de junio de 1708.

¹⁵ Sobre el papel político de Moles a finales del Seiscientos, muy vinculado a los intereses del Almirante de Castilla en Lombardía, véase A. ÁLVAREZ - OSSORIO ALVARIÑO, *Prevenir la sucesión. El príncipe de Vaudémont y la red del Almirante en Lombardía*, «Estudios», 33 (2007), pp. 61-91.

¹⁶ En dichas labores de gestión de las rentas secuestradas tuvo un papel fundamental Stefano Luongo, quien desde 1709 ejerció la interinidad del oficio de canciller del Regio Economato, en sustitución de su titular, Carlo Mainone, asistiendo al servicio “de la Real Jurisdicción, y embargo de las rentas eclesiásticas que gozan los forasteros y ausentes de aquel Estado”. Gracias a sus buenos oficios y por la protección del gobernador general y el ecónomo regio, se le concedió la titularidad de la cancellería en 1712. Haus-Hof und Staatsarchiv (HHStA), *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 10, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 28 de mayo de 1712.

¹⁷ En el verano de 1709 se remitieron a Milán nuevas órdenes dando por finalizadas las medidas excepcionales promulgadas en 28 de febrero de 1708 contra la saca de monedas, “quedando sólo firmes los edictos y órdenes antecedentes, que se hallaban establecidas y observadas en la materia de la extracción de las monedas”. Asv, *Fondo Albani*, 106, ff. 47r-v, despacho de Carlos III al príncipe Eugenio de Saboya, Barcelona, 28 de agosto de 1709. Asimismo, otras órdenes comandaron el levantamiento del secuestro de los frutos eclesiásticos gozados por forasteros, que había de ejecutar el ecónomo Visconti. Asv, *Fondo Albani*, 80, f. 163r, *grida* impresa del príncipe Eugenio de Saboya, Milán, 26 de octubre de 1709.

en tela de juicio, dada la preeminencia política de sus hermanos, pronto se buscó un potencial sustituto ante la mala salud del titular. Poco después de la partida de la reina hacia Barcelona, se recibieron órdenes de Carlos III por las cuales concedía “las ausencias y enfermedades” de don Francesco, con el grado de subecónomo general, a Giorgio Serponti¹⁸. Descendiente de un linaje de Como dedicado al comercio, la promoción de sus familiares dentro del ministerio lombardo permitió a Serponti, por entonces canónigo de la Scala, acceder a un rango prestigioso dentro de las instituciones de patronato regio. Pero no sólo su valía y parentelas fueron el motivo directo de su nombramiento. Su cercanía al obispo de Osnabrück durante la *calata* milanesa de Isabel Cristina fue la aldaba necesaria para verse beneficiado por la benevolencia del rey.

La posesión del oficio de subecónomo en cabeza de Serponti no fue del agrado del gran canciller. Dado el menoscabo que provocaba en su red de parientes y hechuras la promoción de don Giorgio, el marqués Pirro Visconti elevó distintas instancias al gobernador general Eugenio de Saboya, y éste al monarca, para que concediese el cargo en Luigi Visconti. La solicitud del marqués fue censurada por la barcelonesa junta de Italia, viéndose en su mal proceder el “verdadero motivo de no haberse dado cumplimiento” al privilegio de Serponti. Los pretextos argüidos por el gran canciller no sirvieron para que los ministros rechazasen su petición. Para ellos, era “un sugeto tan digno y a propósito para el empleo” que había alcanzado el favor de la propia reina y del obispo alemán, y, merced a ellos, la munificencia de Carlos III¹⁹.

Tras el fracaso de su hermano el gran canciller, Francesco Visconti asistió en sus últimos cuatro años de vida a la consolidación de su dignidad como garante del patronato regio-ducal y su conversión en un referente para el regalismo napolitano. Una vez fue eximido de la censura pontificia en febrero de 1710, la propia corte de Roma vio su figura e institución como un modelo de encuentro entre la voluntad privativa del Rey Católico y las provisiones papales de beneficios eclesiásticos. Una carta destinada para la diplomacia pontificia en Barcelona y fechada a mediados de dicho año, afirmaba cómo el modelo lombardo de concesión del *exequatur*, controlado por el monarca gracias a la mediación del ecónomo regio, “trovandosi già quest’osservanza inve-

¹⁸ Archivio di Stato di Milano (ASMI), *Dispacci Reali*, cartella 143, despacho de Carlos III al príncipe Eugenio de Saboya, Barcelona, 16 de septiembre de 1708. El gobernador general evacuó la orden al Senado y al ecónomo Visconti “perché ciascuno resti nell’intelligenza della real determinazione di Sua Maestà”.

¹⁹ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 1, consulta de la Junta de Italia, Barcelona, 24 de diciembre de 1709.

terata, qui non si reclama”. Frente a ello, en Nápoles se observaba con preocupación la potestad arrogada por el *cappellano maggiore del Regno* para dar o bloquear el *placet* “senza la necessità di aspettare per questi l’ordine regio”²⁰. No obstante, dicha dualidad no provenía de prácticas simultáneas, sin conexiones internas, en Nápoles y Milán. Había nacido de Carlos III, quien había *abdicado* en el Consejo Colateral (y éste, por defecto, en el capellán mayor) “la facultad de dar el exequatur, mirar por el bien de mis vassallos, y su maior quietud”²¹.

La progresiva normalización de las relaciones con la Santa Sede se convirtió en la tónica dominante durante el resto del economato de Visconti. Éste, fiel servidor del monarca, ejecutó las órdenes venidas desde las cortes de Barcelona y Viena, limitando la ejecución de las bulas clementinas cuando la razón de Estado se impuso en los tratos con Roma, como se veía durante la guerra de Toggenburg entre católicos y protestantes suizos, o facilitando su cumplimiento siempre y cuando los intereses del papa y el rey-emperador convergían, caso de la concesión de abadías y rentas lombardas para el mantenimiento de las misiones apostólicas en Braunschweig-Wolfenbüttel²². Con la muerte de don Francesco, en 1714, se cerraba una toda una etapa del *Regio Economato milanés*²³.

Dejando a un lado la institución suprema del patronato de Carlos III en el Estado de Milán, es preciso descender a la práctica, a aquéllos espacios donde las nóminas carolinas se vinculaban a la praxis religiosa y a los mecanismos de control de elites: los beneficios y prebendas emanados de la voluntad del soberano.

Frente al caso napolitano, en que la *potestas* regia abarcaba una serie de veinticuatro de mitras episcopales, Carlos III en cuanto duque

²⁰ ASV, *Fondo Albani*, 47, ff. 155r-157r, carta anónima, Roma, 16 de mayo de 1710.

²¹ ASV, *Fondo Albani*, 47, ff. 185r-186r, despacho de Carlos III al cardenal Vincenzo Grimani, Vic, 25 de enero de 1710.

²² R. QUIRÓS ROSADO, *Un antemural de la fe en tiempos de transición dinástica. Esgúzaros y grisonos ante la Monarquía de Carlos III de Austria*, en P. GARCÍA MARTÍN - R. QUIRÓS ROSADO - C. BRAVO LOZANO (eds.), *Antemurales de la fe. Conflictividad confesional en la monarquía de los Habsburgo, 1516-1714*, Ministerio de Defensa. UAM Ediciones, Madrid 2015, 241-263; R. QUIRÓS ROSADO, *Diplomacia y misión en Europa durante la guerra de Sucesión: los Habsburgo-Wolfenbüttel, el Estado de Milán y el catolicismo septentrional*, «Cuadernos de Historia Moderna», 41/1 (2016), pp. 29-47.

²³ Su sustituto fue el abate Antonio Maria Melzi, un advenedizo que, durante la década anterior, había servido como residente del Elector Palatino y enviado del duque de Braunschweig-Wolfenbüttel, además de gestor de las postas del Estado de Milán. HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vötrräge der Zentralbehörden*, Karton 20, consulta del consejo supremo de España, Viena 23 de agosto de 1714.

de Milán sólo podía ejercer su derecho regalista sobre el obispado de Vigevano. Capital del condado homónimo, y situada estratégicamente al margen izquierdo del río Ticino, poseía obispado propio desde 1530. Desde entonces, el último duque Sforza y todos los reyes de España gozaron la designación de su prelado y el resto de prebendas capitulares dependía de la voluntad soberana.

La incidencia de la problemática sucesoria española en la sede mitrada de Vigevano comenzó a evidenciarse con motivo de las alteraciones diplomáticas entre Roma, Viena y Barcelona. En una memoria de las respuestas del papa Clemente XI al cardenal Vincenzo Grimani, principal valedor de los Habsburgo en la curia, se recordaba la mínima incidencia de la *auctoritas* del rey Carlos sobre el clero lombardo²⁴. Aquella capacidad para nombrar cargos del cabildo local todavía había de ser compartida por un triunvirato: el obispo, el Senado de Milán y el gobernador general del *Stato*²⁵. Por otro lado, la ciudad de Vigevano acababa de instituirse como una estratégica cabeza de puente más allá del Ticino, tras la cesión de su jurisdicción condal al duque de Saboya como compensación territorial al pasarse al bando coaligado durante la guerra²⁶.

Sería con la muerte del último titular, Girolamo Archinto, en octubre de 1710, cuando el impacto de la ruptura Habsburgo-clementina se pudiese de relieve en la diócesis. Pese a la negativa del pontífice a conceder las bulas a aquellos cargos que, dependientes del patronato carolino, debían solicitarse en Roma, rápidamente se inició la búsqueda del sucesor del difunto obispo. La influencia del gobernador general Eugenio de Saboya y los oficios favorables del secretario de Guerra, Giuseppe Fedeli, ante el marqués de Erendazu, secretario de Estado parte de Italia en Barcelona, pusieron en una situación privilegiada en la nómina al barón Giorgio Cattaneo²⁷. Éste, nacido en las cercanías de Lecco, pertenecía a una familia de advenedizos bien situada en el *ordo* político milanés. Su padre fue Giambattista Cattaneo, *podestà* de Rovereto, en Trentino, y consejero del archiduque Fernando Carlos de Habsburgo en Innsbruck,

²⁴ Asv, *Fondo Albani*, 80, ff. 86v-88r: 87v-88r. *Ristretto delle risposte, che furono date da Nostro Signore alle rimostranze fatte alla Santità Sua dal signor cardinal Grimani*, sin lugar, ni fecha; Roma, 1708.

²⁵ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 3, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 17 de mayo de 1710.

²⁶ C.W. INGRAO, *In Quest and Crisis. Emperor Joseph I and the Habsburg Monarchy*, Purdue University Press, 1979, East Lafayette, pp. 88-93.

²⁷ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Lombardei Korrespondenz*, Karton 218, carta de Giuseppe Fedeli al marqués de Erendazu, Milán, 29 de octubre de 1710. ASF, *Mediceo del Principato*, filza 3230, avisos, Milán, 4 de febrero de 1711.

quien le elevó al rango de barón en 1670. El hermano mayor del candidato, Giulio, ejercía el oficio regio de *capitano di giustizia* en Milán y Finale, de donde sería promocionado a vicario de la provincia de Seprio, mientras el secundogénito, Carlo Giuseppe, trabajaba como causídico colegiado en la metrópoli desde 1701²⁸.

La junta de Italia quedó encargada de evaluar la terna del gobernador general, quien propuso respectivamente a Giorgio Cattaneo, el terciario Vincenzo Conti y el cisterciense Gregorio Rainoldi, otrora residente de Carlos II ante el duque de Mantua. La consulta constituía una novedad, no sólo por la difícil situación a que se enfrentaría el obispo electo ante la Santa Sede, sino por el hecho que sólo se podía contar con una terna, la de Eugenio de Saboya, ya que el Senado fue acusado de haber dilatado el envío de la suya. Así las cosas, “considerando lo mucho que importa oy adelantar las horas en esta provisión por las justas políticas reflexiones”, los ministros regios potenciaron la candidatura de Cattaneo, quien acabó siendo elegido por el soberano²⁹.

La gracia de Carlos III investía como obispo a una hechura de príncipe Eugenio, pero la seguridad del electo ya no dependía del poderoso gobernador de Milán, sino de las conveniencias de la corte pontificia. Éstas parecían insalvables a la altura del verano de 1711. De nuevo, según el negociado de la junta de Italia, había de conseguirse de Roma la salvaguarda de las tradicionales regalías del monarca Habsburgo. Tras la muerte de José I, quien como consecuencia de los tratados secretos de 1703 había recibido la suprema soberanía del Estado, el rey Carlos se veía ahora en la plena capacidad para fungir los destinos lombardos. Así, se planteó mandar al embajador carolino en Roma, príncipe de Avellino, “los despachos de su presentación para poder solicitar que se le expidan las bullas”. La junta debatió la necesidad de reforzar la autoridad regia en la estratégica mitra de Vigevano por medio del establecimiento de pensiones eclesiásticas. Esto aparecía como una novedad en el patronato regio lombardo frente al granero económico de la colación monárquica en Nápoles y Sicilia. Según consulta de 5 de julio, se propuso cargar seiscientos ducados dado el crecido aumento de las rentas diocesanas. Con esta remesa se beneficiarían los servicios de dos reputados clérigos *austriacos*, los abates Antonio Maria Melzi y Giuseppe Finale³⁰.

²⁸ C. CREMONINI (ed.), *Teatro genealogico delle famiglie nobili milanesi*, parte I, Gianluigi Arcari Editore, Mantova 2003, p. 289.

²⁹ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 6, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 18 de abril de 1711.

³⁰ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 7, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 5 de julio de 1711.

El modelo indicado por la junta, que sólo debía negociar Avellino en caso que no “pueda embarazar o retardar la expedición de las bul-las”, no prosperó³¹. Finalmente, tras un año de espera, se expidieron las aprobaciones clementinas al obispo electo, quien tomaría posesión de su sede en la primavera de 1712. A partir de entonces, pasaría a gobernar a sus fieles y establecería contactos políticos para realizar las ternas de subalternos, al igual que el *Senato* y el gobernador general príncipe Eugenio, eligiéndose para los cuadros medios y superiores del cabildo a vástagos del patriciado *vigevanese* y otros individuos de naturaleza próxima, fieles todos a la Casa de Austria.

Junto al obispado de Vigevano, la otra institución eclesiástica de mayor relevancia dentro del patronato regio-ducal era el cabildo de la Real Colegiata de Santa María della Scala. Situada en el corazón de la ciudad de Milán, sus dignidades y canonjías habían sido instauradas por el duque Bernabò Visconti en 1385. Por privilegio cesáreo de Carlos V, otorgado en 1 de agosto de 1545, quedó regulado su funcionamiento, dependiente de una elite proveniente, mayoritariamente, del patriciado milanés. Durante el dominio español, la colegiata vivió un periodo de esplendor que se evidenció con su intitulación como real capilla por decreto de Felipe IV en 7 de marzo de 1662³². Sin embargo, al igual que sucediese al *Regio Economato*, los ecos del conflicto sucesorio hispánico afectaron directamente a su composición social.

La filiación borbónica de parte del cabildo reconvinó a Eugenio de Saboya a reforzar el papel de determinados canónigos. Ya en verano de 1707 se remitió a la corte de Barcelona una instancia de licencia al nombramiento de coadjutores para tres de aquéllos, Francesco Visconti (el nuevo ecónomo regio), Giuseppe Castelli y Giuseppe Sirtori. Pese a demostrar su afinidad dinástica y a observarse la petición como un contentamiento al gobernador general, el ministerio carolino atajó el negociado. Posiblemente a instancias del embajador imperial en Barcelona y antiguo gran canciller milanés, Francesco Moles, se respondió a Eugenio mostrando el “grave inconveniente el dispensar semejantes gracias” y la negativa del rey a condescender con la instancia lombar-

³¹ *Ibidem*.

³² NAVARRETE, «Archivo de materias», pp. 221-223. Nueve años antes, en 1653, el rey Felipe había confirmado los privilegios de exenciones e inmunidades que previamente gozaba el capítulo. AHN, *Estado*, legajo 2778, caja 1, expediente 9, *Privilegia exemptionum immunitatum et gratiarum insignis ac regii capitulis S. Mariae Scalensis Mediolanii*, Madrid, 28 de junio de 1653.

da³³. La importancia de la presencia física de los canónigos en la Scala era determinante a la hora de controlar una institución poderosa, cuyos miembros representaban numerosos *casati* de la nobleza del Estado.

La limitada autoridad de Carlos III sobre la Lombardía austriaca, a causa del mencionado pacto secreto de cesión acordado, de mala gana, con su hermano José en 1703, hizo que sólo avanzado el año 1710 el ministerio barcelonés comenzase a mediatizar las dignidades privativas de la colegiata milanesa. El tradicional recurso a las nóminas duales, del gobernador general y del Senado, compensó el amparo del príncipe Eugenio y del gran canciller Pirro Visconti a sus hechuras³⁴. La propia lejanía del gobernador, quien abandonó en 1708 el ducado para comandar la milicia imperial en Flandes y dirigir el *Hofkriegsrat* vienés, coadyuvó en la limitación de su poderosa influencia, como se verá en las decisiones del consejo supremo de Italia en 1712.

Los principales cambios estructurales que sufrió la Scala durante los inicios de la *restauración* Habsburgo tuvieron lugar tras el fallecimiento de su arcediano, el jenízaro Joseph Casado, en febrero de 1711, y el del arcipreste Giorgio Serponti tres meses después³⁵. Ambos constituían prototipos de *homines novi* que, merced a estrategias parentelares y servicio ministerial, eclesiástico y militar, lograron hacerse un hueco entre los canónigos provenientes del antiguo patriciado local. Don Joseph era miembro de una ilustre familia castellana que había copado importantes puestos en el ministerio lombardo durante los reinados de Felipe IV y Carlos II. Los Casado, pese a un modesto origen, rápidamente lograron su inserción en la comunidad de acogida y se convirtieron en feudatarios titulados. Su prometedora trayectoria política, similar a los Belcredi, se truncó con la guerra de Sucesión. Parte de la familia hubo de abandonar el Estado y solicitar el amparo de Felipe V. Mientras éste fue el camino que siguió Isidro Casado de Rosales, marqués de Monteleón y uno de los más señalados diplomáticos borbónicos durante el conflicto sucesorio, su padre, el senador Pedro Casado, y su tío Joseph permanecieron

³³ Para evitar enojar al gobernador general de Milán, se indicó cómo quedaría el rey “enterado de los méritos” de los sujetos que se proponían como sustitutos de los canónigos: Paolo Camillo Roma, Paolo Maria Cabiati y Pietro Giorgio Borro, también patricios milaneses. ASM, *Dispacci Reali*, cartella 142, despacho de Carlos III al príncipe Eugenio de Saboya, Barcelona, 30 de julio de 1707.

³⁴ C. CREMONINI, *Pirro Visconti di Brignano-Borghoratto al servizio degli Asburgo, in nome dell'Imperio (1674-1711)*, en C.J. HERNANDO SÁNCHEZ - G. SIGNOROTTO (ed.), *Uomini di governo italiani al servizio della Monarchia spagnola (secoli XVI e XVII. «Cheiron»*, 53-54 (2011), pp. 273-326.

³⁵ ASF, *Mediceo del Principato*, filza 3230, avisos, Milán, 4 de febrero y 6 de mayo de 1711.

en Milán hasta sus muertes³⁶. Por su parte, el ya mencionado Giorgio Serponti había logrado alcanzar una dignidad que acrisolaba su humilde origen. Los servicios de su padre, Giovan Antonio Serponti, secretario de la cancillería Secreta y reciente titulado como marqués de Mirasole, y los del propio don Giorgio acabaron por hacer olvidar la sombra de los negocios de *mercanzia*, coadyuvando en no poca medida la protección de su tío, el cuestor Valeriano Serponti³⁷. Como se observó líneas atrás, los servicios de don Giorgio a la reina Isabel Cristina durante su estancia milanese le valieron la protección del obispo de Osnabrück, quien le conseguiría el cargo de subecónomo regio y las enfermedades y sustitución del titular.

La sucesiva vacante de las dos deseadas prebendas movilizó los esfuerzos de activos medianeros por situar en su posesión a deudos y hechuras. El propio virrey de Nápoles, conde Carlo Borromeo Arese, escribió en sendas ocasiones a Carlos III y al secretario marqués de Erendazu, en favor de su favorito, el canónigo Carlo Giacomo Cattaneo³⁸. Por su parte, el gobernador general Eugenio y el Senado enviaron sendas ternas al rey con sendos sujetos elegidos de la flor del patriciado milanés para copar el arcedianato de la Scala.

La proliferación de lombardos, cinco de entre los seis propuestos, se debatió arduamente en la junta de Italia. Sus ministros incidieron en que “sólo considera en el caso de plena aptitud para obtenerla al segundo propuesto por el Senado [Joseph Pacheco], respecto a ser español, y a haberse regularmente proveído en extranjero la referida dignidad”. Aun existiendo *quorum* entre los consejeros y regentes, la defensa de las plazas privativas para españoles en Milán fue promovida por el marqués de Erendazu, Juan Antonio Romeo, quien había formado parte de la secretaría de Estado y Cifra lombarda bajo el conde de Melgar, y por Lupercio Mauleón, cuestor y senador antes de ser ascendido a la regen-

³⁶ A. ÁLVAREZ - OSSORIO ALVAREÑO - R. QUIRÓS ROSADO, *La supervivencia de una elite de poder. Ministros y militares de nación jenízara en la Lombardia austriaca (1706-1733)*, en V. LEÓN SANZ (a cura di), *La Monarquía borbónica y Europa durante la primera mitad del siglo XVIII*, Sílex, Madrid, 2016 (en prensa).

³⁷ C. CREMONINI, *Teatro genealogico delle famiglie nobili milanesi*, parte II, p. 229.

³⁸ HHSStA, *Italien Spanischer Rat. Neapel Korrespondenz*, Karton 18, carta del conde Carlo Borromeo Arese al marqués de Erendazu, Nápoles, 20 de mayo de 1712. Sobre el papel de Cattaneo dentro de la “familia” aristocrática y la corte virreinal napolitana del conde Borromeo, vid. C. CREMONINI, *Ritratto politico cerimoniale con figure. Carlo Borromeo Arese e Giovanni Tapia, servitore e gentiluomo*, Bulzoni, Roma, 2008, pp. 148-149; 260, nota 124. Asimismo, sobre la cercanía del canónigo respecto al virrey, “molto confidente” del mismo, vid. ASF, *Mediceo del Principato*, filza 4129, avisos, Nápoles, 23 de diciembre de 1710.

cia *lombarda* en Barcelona. Junto a la propuesta de Pacheco como arcediano de la Scala, otro suceso rompió la lógica de patronazgo inserta en las nóminas del gobierno y el Senado. Por mediación del conde Rocco Stella, el favorito real, se eligió a una de sus *criaturas*, el siciliano Vassallo di Vassallo, para suplir el canonicato vacante, dirigido a no-lombardos, del promocionado Pacheco³⁹.

El amparo de la junta a sujetos forasteros constituyó un jalón decisivo en los intentos barceloneses por evitar un mayor control del patriciado milanés sobre el patronato regio-ducal. Frente a dicha plaza privativa, los ministros *españoles* no pudieron evitar que el resto de canonicatos sirviesen de resorte de poder de los vástagos de ilustres familias locales en el ámbito eclesiástico. Durante la misma reunión, se proveyó también el oficio de arcipreste de la Scala. Los votos, entre los que sí se incluyó el mencionado Parete, que se había ausentado de la votación previa, tuvieron que valorar la propuesta nominativa del príncipe Eugenio de Saboya, pues no había llegado la terna senatorial. De los tres candidatos, dos pertenecían al cabildo: el canónigo Giovanni Battista Arrigone, hijo del marqués Giovanni Pietro, cuestor del Magistrado Extraordinario; y Alessandro Serponti, canónigo y sobrino del difunto titular. Un tercero, Giovanni Carlo Rubini, era nepote del conocido regente Pietro Giacomo Rubini. Las prendas de los tres propuestos fueron bien valoradas por la junta, pero el favor del gobernador general y del regente Mauleón hacia el también canónigo Pietro Antonio Crevenna hicieron que éste desbancase a Arrigone, situándose en la cabeza de la terna barcelonesa y logrando la gracia soberana⁴⁰.

Con la partida del rey Carlos hacia tierras germánicas, donde sería electo emperador con el nombre de Carlos VI, quedaron sin proveerse algunos canonicatos de la Scala. Dando continuidad a la práctica consultiva y nominativa gestada en Barcelona, en su consejo supremo de Italia y por la regente Isabel Cristina se seguirían dirimiendo las solicitudes de cargos de patronato regio. Los registros documentales de dicho dicasterio evocan los problemas surgidos en torno a la recepción de las nóminas de los oficios eclesiásticos de jurisdicción regalista. Pese a que

³⁹ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 8, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 19 de septiembre de 1711. Sobre el papel del canónigo Vassallo como mediador entre su patrón, el conde Stella, y el plenipotenciario cesáreo-católico en Génova, duque de Uceda, véase HHStA, *Staatenabteilungen. Italiemische Staaten. Gemina*, Karton 19, cartas del duque de Uceda al conde Rocco Stella, Génova, 1 y 5 de septiembre de 1712; sin día, octubre de 1712.

⁴⁰ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 8, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 19 de septiembre de 1711.

corrieron en Milán voces sobre la lentitud administrativa del ministerio barcelonés, la irresolución para la asignación de dichas plazas no fue voluntad del consejo, sino por los continuos retrasos en los envíos de ternas de Eugenio de Saboya⁴¹. Tal debió ser el enojo de la reina-emperatriz gobernadora que se ordenó tramitar los expedientes sin el parecer del príncipe, mientras se solicitó encarecidamente, y por medio del gran canciller Visconti, la remisión de las relaciones de los canonicatos milaneses⁴². Finalmente, llegadas éstas, a lo largo del otoño de 1712 se consultaron diferentes prebendas de la real colegiata milanesa. Frente a los candidatos propuestos por el gobernador general, los regentes del consejo de Italia consiguieron imponer paulatinamente su criterio, protegiendo al abogado Carlo Giuseppe Castelletti y al abate Alessandro Olivazzi, hermano de uno de los ministros de la junta vienesa de Italia⁴³. Con estos nombramientos parecían progresivamente postergados los postulantes ligados al *establishment* Eugenio de Saboya-Pirro Visconti. Los dirigentes supremos del Estado de Milán no podían, pese a todo, ser obviados y, por ello, se les debió contentar al promocionar como canónigo a Sigismondo Ravizza. Éste, hermano del barón Pio Ravizza, uno de los principales consejeros hacendísticos en Barcelona y hechura del duque de Parete, tenía una buena aceptación entre los ministros del consejo, lo que facilitó su elección⁴⁴.

⁴¹ ASF, *Mediceo del Principato*, filza 3231, carta de Pietro Alessandro Bondicchi a Francesco Panciaticchi, Milán, 2 de marzo de 1712.

⁴² HHS_{TA}, *Italien Spanischer Rat. Vörträge der Zentralbehörden*, Karton 11, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 28 de junio de 1712.

⁴³ Las consultas y nombramientos de Castelletti y Olivazzi, en HHS_{TA}, *Italien Spanischer Rat. Vörträge der Zentralbehörden*, Karton 12, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 10 de diciembre de 1712); *Ibi*, Karton 13, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 14 de enero de 1713. Castelletti ya había sido evaluado previamente por el dicasterio barcelonés, haciendo valer no sólo sus servicios al ejército cesáreo antes de la batalla de Turín, sino su estudio legal en Milán y en la propia corte de Barcelona, donde residía desde hacía un tiempo. *Ibi*, Karton 12, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 13 de octubre de 1712.

⁴⁴ HHS_{TA}, *Italien Spanischer Rat. Vörträge der Zentralbehörden*, Karton 12, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 15 de diciembre de 1712. Respecto a la servidumbre de los Ravizza ante el rey-emperador Carlos desde su envío a Lisboa en 1704, así como sus gestiones fiscales como veedor general del ejército en Cataluña y sus reformas hacendísticas en el virreinato sardo después de la evacuación catalana, vid. V. LEÓN SANZ, *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Aguilar, Madrid, 2003, p. 57; LL. GUÍA MARÍN, *Pio Ravizza y la Superintendencia de la Caja militar del Reyno de Cerdeña. Cénit y ocaso de una reforma de Carlos de Austria (1715-1717)*, en G. MELE (a cura di), *Tra Italia e Spagna. Studi e ricerche in onore di Francesco Manconi*, CUEC, Cagliari, 2012, pp. 77-102.

El avance de los tratados de paz en la ciudad neerlandesa de Utrecht y el acuerdo franco-imperial para la evacuación de Cataluña y la neutralidad italiana llevaron a su fin a la regencia de la ya emperatriz Isabel Cristina de Braunschweig-Wolfenbüttel. En la primavera de 1713, junto a la soberana, se dirigieron a tierras itálicas y austriacas la mayor parte de los oficiales reales, así como los negociados políticos de consejos y secretarías. Por este motivo, la junta vienesa que, gestionaba las problemáticas italianas, españolas y flamencas, prosiguió tramitando las provisiones del patronato real. Ante la práctica ocupación de los canonicatos de la Scala, sólo se trataron negocios de gracia, como la solicitud de una canonjía y el título de capellán de honor por Francesco Gabri, canónigo de la colegiata de Monza, y la concesión de los gajes de Vassallo di Vassallo, cuyas instancias generaron órdenes punitivas hacia los colegas suyos que se encontraban al servicio de la Casa de Borbón⁴⁵.

A partir de dichos momentos, todos los asuntos relacionados con las provisiones graciosas y el reglamento de la real colegiata de Santa Maria della Scala revirtieron en las instituciones situadas en Viena. El progresivo eclipse del ausente gobernador general y de su gran canciller facilitó el control del consejo supremo de España sobre los oficios dependientes de la gracia del rey-emperador Carlos. Si durante el lustro precedente los consejeros y regentes consiguieron socavar el efecto mediador de los *factotum* de la política lombarda, sólo con la fundación de dicho consejo y la secretaría del Despacho Universal en cabeza del marqués de Rialp se despejaron las incógnitas sobre los valedores de los sujetos destinados a copar una de las instituciones eclesiásticas más relevantes del Estado⁴⁶. Nuevos tiempos, nuevos patrones.

⁴⁵ HHSrA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 17, consulta de la junta imperial de Italia, Viena, 30 de octubre de 1713. Respecto a Vassallo di Vassallo, el parecer de la junta vienesa alude al “odio y aversión que le tienen” los “declarados parciales y adherentes de los enemigos”, lo que denotaría la pervivencia de sujetos fieles a los Borbón dentro de la colegiata de patronato carolino. *Ibi*, Karton 16, consulta de la junta imperial de Italia, Viena, 22 de marzo de 1713.

⁴⁶ Rialp consiguió que el canonicato vacante en la colegiata milanese por el deceso del ecónomo regio Francesco Visconti fuese concedido al preceptor catalán de sus hijos. ASF, *Mediceo del Principato*, filza 4433, carta de Neri Guadagni a Francesco Panciatichi, Viena, 1 de diciembre de 1714.

2. *Conflictividad jurisdiccional, intereses cortesanos. Las problemáticas del patronato regio napolitano bajo Carlos III de Austria*

Las problemáticas relaciones con la Santa Sede no sólo tuvieron eco en Milán. La cercanía del Reino de Nápoles con Roma y la tradicional vinculación personal y económica de los miembros de la Curia Apostólica con el *Reame* hicieron que los problemas político-diplomáticos abiertos en 1708 perviviesen largo tiempo sin resolver. Después de la conquista del reino napolitano por el ejército cesáreo en el verano de 1707, la latente conflictividad partenopea hacia el curialismo pontificio consolidó una corriente filosófica, política y económica de marcado carácter racionalista y jurisdiccional que configuró un corpus de arbitrios y textos jurídicos sobre las causas de la decadencia de dicho reino. Figuras de la talla de Serafino Biscardi, Paolo Mattia Doria, Gaetano Argento y tantos otros autores tachados por Roma como *ateisti* sentaron las bases de un discurso reformista que eclosionó durante las décadas de 1720 y 1730 con Pietro Giannone y Giambattista Vico. Los autores *giurisdizionalisti* alumbraron un clima de opinión fundamentado en la necesidad de reformular las pautas de conducta política y económica tradicionales, con un corte mercantilista, y de limitación de la influencia pontificia sobre Nápoles. Teniéndose en cuenta la inserción de dicha *intelligentzia* en los cuadros ministeriales no sólo de la corte provincial napolitana, sino de las de Barcelona y Viena, así como la ejecución de órdenes anticurialistas derivadas del desencuentro de Carlos III y José I con Clemente XI, puede deducirse la progresiva implantación de medidas tendentes a limitar la secular sombra romana hacia las tierras meridionales⁴⁷.

⁴⁷ La literatura historiográfica y jurídica sobre estas problemáticas político-culturales es amplísima. Por ello, entre obras de conjunto y biografías de los principales juristas del periodo, caben destacarse las obras de S. MASTELLONE, *Pensiero politico e vita culturale a Napoli nella seconda metà del Seicento*, Casa Editrice G. D'Anna, Messina - Firenze 1965; R. AJELLO (a cura di), *Pietro Giannone e il suo tempo*, 2 vols., Jovene, Napoli 1980; D. LUONGO, *Serafino Biscardi. Mediazione ministeriale e ideologia economica*, Jovene, Napoli 1993; I. ASCIONE, *Il governo della prassi. L'esperienza ministeriale di Francesco D'Andrea*, Jovene, Napoli 1994; D. LUONGO, *Vis jurisprudentiae. Teoria e prassi della moderazione giuridica in Gaetano Argento*, Jovene, Napoli 2001. Para insertar dichos pensadores y corrientes en su contexto político conviene recordar las obras de G. GALASSO, *Napoli spagnola dopo Masaniello. Politica, cultura, società*, 2 vols., Sansoni, Firenze 1982 y Id., *Storia del Regno di Napoli. Il Mezzogiorno spagnolo e austriaco (1622-1734)*, UTET, Torino, 2006. Asimismo, la eclosión de dicho particularismo napolitano y su visión desde el ámbito diplomático se analiza en R. QUIRÓS ROSADO, *La "hora napolitana" del Setecientos. La diplomacia provincial partenopea y la casa de Austria durante la guerra de Sucesión española*, «Dimensioni e problemi della ricerca storica», 1 (2016), pp. 149-187.

El control monárquico sobre los beneficios eclesiásticos y las nóminas episcopales y abaciales también estaba garantizado por medio de una estructura ministerial dependiente directamente-o al menos mediatizada-de la voluntad soberana: la *Cappellania Maggiore del Regno*. La fundación de dicho ministerio databa de 1442 y entre sus principales atribuciones se encontraban el control judicial de los religiosos servidores del monarca en la Capilla Real situada en el Palacio Real napolitano y en otras fundaciones monárquicas, así como el control de la Universidad o *Studio*⁴⁸. Como acaecía con el *Regio Economato* milanés, paulatinamente fueron introduciéndose otros campos de gobierno en su seno, sobre todo, la fiscalización de las rentas vacantes de jurisdicción eclesiástica.

La capacidad ejecutiva de la *Cappellania Maggiore* durante los primeros años del reinado de Carlos III de Austria recayó en un ministro aragonés, Diego Vincencio de Vidania⁴⁹. De origen oscense, había ocupado las cátedras de Digesto Viejo, Sexto y Código en la Universidad Sertoriana de su ciudad natal, en la que también ocuparía su rectoría. Sus prendas eruditas, bien conocidas en el círculo intelectual de Lastanosa y que le auparon a “cronista de los Reynos de Castilla, y León, y del de Aragón” hacia 1683, le llevaron a comenzar una fulgurante carrera al servicio de Carlos II, ejerciendo progresivamente la fiscalía y el oficio de inquisidor de Barcelona⁵⁰. Poco después se le destinó con el mismo encargo inquisitorial en Sicilia, donde también sirvió por dos ocasiones la interinidad “del Judicato de la Monarquía”, es decir, la *Monarchia Sicula*. Su buen conocimiento de la realidad eclesiástica y del patronato regio en la isla le facilitaron su inserción en el ministerio napolitano bajo la protección del virrey conde de Santisteban, siendo investido como capellán mayor del *Reame* en 1693. El favor del *pro rex* partenopeo y del inquisidor general, fray Joan Tomàs de Rocabertí, le mereció el encargo

⁴⁸ Una sintética relación sobre el origen y atribuciones del *cappellano maggiore del Regno*, así como sus oficiales subordinados se encuentra en F. TRINCHERA, *Degli Archivi Neapolitani*, Stamperia del Fibreno, Napoli 1872, p. 389.

⁴⁹ Ante la inexistencia de un estudio biográfico del religioso aragonés, véase el interesante estudio sobre su pensamiento filosófico-político, cercano a Grotius, de J. VALLET DE GOYTISOLO, *Diego Vincencio de Vidania, un oscense grociano contemporáneo de Vico*, «Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas», 69 (1992), pp. 287-299. Asimismo, para su papel en la cultura universitaria napolitana durante el primer tercio del siglo XVIII es necesario consultar la monografía de D. LUONGO (a cura di), *All'alba dell'Illuminismo. Cultura e pubblico studio nella Napoli austriaca. Contegna, Vidania, Caravita, Giannone*, Liguori Editore, Napoli 1997.

⁵⁰ La referencia a su oficio cronístico proviene de D.V. DE VIDANIA, *Triunfos christianos del Mahometismo vencido*, por Lucas Antonio de Bedmar y Baldivia, Madrid 1684.

de visitador del Santo Oficio siciliano y una plaza en el consejo de la Inquisición en Madrid⁵¹.

El cambio sucesorio truncó el *cursus honorum* de Vidania, cayendo en desgracia ante el nuevo virrey de Sicilia, cardenal Francesco del Giudice, por su posicionamiento filocesáreo. En 1702 se le apartó temporalmente de la *Cappellania Maggiore*, ejerciendo interinamente su puesto Baldassarre Ardia⁵². Sin capacidad autónoma ni valedores en la corte regia, el capellán mayor sólo pudo ser reintegrado en sus funciones a fines de 1704, siendo el encargado de ejecutar “la nuova planta de los quatro coros de música que se deven formar para esta Real Capilla de Palacio”⁵³. Aun así, Vidania tuvo que esperar a que la conquista austriaca de Nápoles en el verano de 1707 le permitiese regresar al primer plano de la vida política partenopea. Su oposición a Felipe V fue premiada con la reinscripción en su ministerio, y en sus manos juraron las universidades demaniales y los feudatarios del *Regno* su fidelidad a Carlos III⁵⁴.

Como tantos otros napolitanos y españoles residentes en la corte provincial, y contando con licencia del plenipotenciario cesáreo conde Martinitz, pasó a fines de 1707 a Barcelona para solicitar sus ascensos y medrar gracias a la persecución sufrida durante el virreinato borbónico. Su conocimiento de la realidad eclesiástica italiana le valieron la confianza regia y se le permitió ejercer en la distancia su recuperada *Cappellania*⁵⁵. Su jerarquía parecía hacer de Vidania una pieza clave en la

⁵¹ Junto a la *Cappellania Maggiore* se le investió como abad de San Nicola di Pergoletto y San Nicola di Bucciano, también radicadas en el Reino de Nápoles. Para las referencias biográficas, véase HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 20, consulta del Consejo Supremo de España, Viena, 31 de agosto de 1714. Un ejemplo de la cercanía del virrey Santisteban y el capellán mayor Vidania se halla en la redacción por éste de un amplio memorial genealógico de la familia Benavides en vista a la solicitud de la Grandeza de España. D.V. DE VIDANIA, *Al Rey nuestro señor. Don Francisco de Benavides, Dávila, Corella, y de la Cueva (...) representa los servicios heredados, y propios, y los de sus hijos (...) y la antigüedad, y calidad de su Casa, y de las incorporadas en ella*, por Dominico Antonio Parrino, y Miguel Luis Lucio, Napoli 1696.

⁵² A. DE UBILLA Y MEDINA (marqués de Ribas), *Successión de el Rey don Phelipe V, nuestro señor, en la Corona de España*, por Juan García Infanzón, Madrid 1704, p. 438.

⁵³ N.A. SOLAR - QUINTES, *Músicos de Mariana de Neoburgo y de la Real Capilla de Nápoles. Facetas líricopalaciegas del último Austria y del primer Borbón*, «Anuario Musical», 11 (1956), pp. 165-193: 180-182.

⁵⁴ J.B. PUJADES, *Memoriale istorico, in cui per modo di giornale si narrano li principali avvenimenti succeduti per l'entrata dell'armi austriache in questo Regno di Napoli nell'anno 1707 fino a' quartieri d'inverno presi dalle medesime*, appresso Michele Loigi Muzio, Napoli 1708, p. 209.

⁵⁵ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Neapel Korrespondenz*, Karton 1, despacho de Carlos III al conde Daun, virrey interino de Nápoles, Barcelona, 26 de marzo de 1708.

ejecución de las órdenes restrictivas de la saca de moneda hacia Roma y del secuestro de las rentas de eclesiásticos ausentes de Nápoles. Sin embargo, la puesta en marcha de los decretos regios se hicieron por medio de Flavio Gurgo, consejero de Santa Chiara y “deputato consultore per la corte ecclesiastica di monsignore cappellano maggiore per tutto il Regno”. Los efectos de dicha política no se hicieron esperar. Pese a no encontrarse en la corte napolitana, el capellán fue excomulgado desde Roma, al igual que el *consigliere* Gurgo y sus ecónomos subordinados, o el propio virrey Daun y los regentes del *Consiglio Collaterale*, en un fulminante castigo a la desobediencia de los mandatos pontificios⁵⁶.

La ausencia de Vidania de Nápoles y la reactivación de los tradicionales conflictos jurisdiccionales entre el ministerio partenopeo y la curia romana afectaron a la viabilidad de una *Cappellania Maggiore* sin su cabeza presente. El nombramiento de don Diego Vincencio como regente aragonés del consejo de Aragón en Barcelona colmó la paciencia de los virreyes⁵⁷. Por carta al secretario marqués de Erendazu, el *pro rex* conde Borromeo representó sus quejas por “la falta que haze aquí la ausencia del capellán mayor por lo que ocurren en los Estudios y para la administración de la jurisdicción de los sugetos a esta Real Capilla”. El temor a una relajación en las costumbres del clero regio y al descontrol de los estudios jurídicos en Nápoles, en un periodo de eclosión del racionalismo crítico, determinaron a Carlos III en el envío de una terna virreinal para nombrar sucesor al regente⁵⁸.

Pese a los miedos de las autoridades napolitanas y barcelonesas, nunca se consultaría un nuevo capellán mayor. La protección a Vidania por parte del ministerio carolino, posiblemente gracias al mencionado secretario Erendazu, hicieron que se perpetuase en su persona el oficio⁵⁹. Tras

⁵⁶ Biblioteca Apostolica Vaticana (BAV), *Vaticani Latini*, 10172. A. FIOCCA, *Memorie storiche de fatti più notabili succeduti in Roma nell'anni 1708 e 1709, circa le note emergenze nelle corti di Roma, Vienna, Barcellona e Napoli. (...) Parte prima*, manuscrito, Roma 1709, ff. 60r-v, 69r-v.

⁵⁷ Vidania fue promocionado a la regencia aragonesa junto con Salvador Lochi, quien recibió el encargo “per quanto tocca alle isole [de Mallorca y Cerdeña]”, y Joseph Moret, “regente per parte di Cattalogna”, a la par que el fiscal y otros secretarios del consejo de Aragón. *Foglio straordinario. 23 Maggio 1711*, appresso Giovanni van Ghelen, Wien, 1711, avisos, Barcelona, 26 de abril de 1711.

⁵⁸ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Neapel Korrespondenz*, Karton 18, carta del conde Carlo Borromeo Arese al marqués de Erendazu, Nápoles, 3 de julio de 1711; y anotación del marqués de Erendazu a la secretaría de Estado, sin lugar, ni fecha.

⁵⁹ Fruto de ese amparo político fue la encomienda regia a favor de Domingo Marco, capellán suyo, al virrey Borromeo. Según palabras del secretario Erendazu, Marco pasaba a Nápoles para “poner cobro en sus intereses, y dependencias”, especialmente los

dos años de servicio – sin retribución – en el consejo de Aragón, don Diego Vincencio retornó a Nápoles junto con parte de los servidores regios evacuados de la corte barcelonesa. Corría la primavera de 1713 y sólo a partir de entonces retomó el control efectivo de su ministerio⁶⁰.

La compleja vida de la *Cappellania Maggiore* napolitana durante la ausencia de su titular es un claro ejemplo de la paradójica evolución del patronato monárquico del *Reame* durante los primeros tiempos del dominio carolino. Si en el caso lombardo, el ecónomo regio Francesco Visconti se posicionó como vértice activo entre los distintos poderes interesados en controlar los beneficios y las principales prebendas eclesiásticas del *Stato*, el capellán mayor Vidania no consiguió influir en las tomas de decisiones relativas al ámbito de su ministerio. Por ello, la dotación de rentas y oficios religiosos vinculados al poder monárquico fue mediatizada por otros individuos e instituciones.

Muestra de la multiplicidad de agentes interesados en fiscalizar el patronato carolino en Nápoles se encuentra en el priorato de San Nicola de Bari. Desde la Baja Edad Media, la basílica dedicada al santo licio fue protegida por los reyes partenopeos, siendo dotada con numerosas rentas y títulos urbanos y feudales en Puglia. Su creciente importancia a nivel socio-religioso en la urbe adriática consiguió incluso limitar la preponderancia jerárquica del arzobispo local. La causa de su pujanza puede encontrarse en su integración dentro de la jurisdicción regia merced a una bula de Bonifacio VIII (1301). Años después, bajo los reyes Luis y Juana de Anjou, se convirtió en capilla real, categoría que fue reconocida por la dinastía aragonesa y bajo los monarcas austriacos. Su naturaleza

alcances del sueldo de *cappellano maggiore* durante el tiempo de la estancia española de su titular. HHSTA, *Italien Spanischer Rat. Neapel Korrespondenz*, Karton 20, carta del marqués de Erendazu al conde Carlo Borromeo Arese, Barcelona, 12 de abril de 1711. Asimismo, su buena posición en la corte de Barcelona le permitió promocionar a un sobrino suyo, Nicolás Blanco, como auditor del presidato de L'Aquila y abogado en la *Vicaria* napolitana, pasos previos a su entrada en la *Regia Camera della Sommaria* en la calidad de presidente. Cfr. R. QUIRÓS ROSADO, *Tradition and change in the Neapolitan provincial government during the War of Succession: the Spanish presidi (1707-1714)*, en A. ÁLVAREZ - OSSORIO ALVARINO - C. CREMONINI - E. RIVA (a cura di), *The Transition in Europe between XVII and XVIII centuries. Perspectives and case studies*, FrancoAngeli, Milano 2016 (en prensa).

⁶⁰ Archivo General de Simancas (AGS), *Gracia y Justicia*, legajo 742, avisos, Nápoles, 24 de abril de 1713. En 1714 logró del ya emperador Carlos VI la concesión de los atrasos y sueldo corriente de su plaza de capellán mayor, así como – pese a la oposición de los napolitanos Rofrano y Ravaschiero – una pensión vitalicia de cincuenta ducados mensuales. HHSTA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 20, consulta del consejo supremo de España, Viena, 31 de agosto de 1714.

regalista se acentuó con estos últimos soberanos, quienes lograron controlar “il diritto di conferire tutte le dignità, e di creare il priore istesso, senza altro breve apostolico, e d'imponere le pensioni sul priorato, non ostante che'l Papa non ispedisse le bolle di dette pensioni”⁶¹.

Con la llegada de las tropas cesáreas a la capital del *Regno*, el priorato de Bari hacía tiempo que se encontraba vacante. La larga tenencia del prior Alessandro Pallavicino, entre 1676 y 1702, se siguió de un periodo de incertidumbre no resuelta ante los problemas derivados de lo atractivo de su influencia política, económica y social en la vida religiosa meridional⁶². Durante la corta plenipotencia del conde Martinitz, este aristócrata bohemio intentó que fuese concedida por Carlos III a monseñor Franz Karl von Kaunitz, auditor de la Rota en Roma. Las maniobras concertadas entre el *baronaggio* napolitano y el cardenal Vincenzo Grimani, amparado por la corte barcelonesa, provocaron la caída del *viénés* Martinitz y, con ello, de la mayor parte de sus protegidos en el reino. Soslayada la potencial candidatura de Kaunitz, el propio Grimani, durante su virreinato, no dudó en buscar el control del priorato de Bari. Según unas instrucciones secretas dirigidas a su agente en Barcelona, el abate siciliano Domenico Giurba, el purpurado advertía de la diversidad de noticias sobre los frutos de la prelación regia. Aunque el tesorero prioral le informase de no ser “più di scudi mille”, el apoyo de su antecesor al auditor podía encubrir unas rentas mayores. Así, intentaría verse beneficiado con su titularidad, no para disfrutar del oficio y sus entradas, sino con el *placet* de renuncia a su sobrino, el abate veneciano Antonio Grimani⁶³.

⁶¹ G. FALLETTI, *Trattato del marchese Falletti nella corte di Roma*, appresso Pier Martelli, Köln (¿Nápoli?) 1712, pp. 125-135; la referencia, en p. 134. Sobre los problemas surgidos por la conflictiva relación entre la curia arzobispal y el capítulo prioral de San Nicola a comienzos del Setecientos, vid. Real Academia de la Historia (RAH), 9-3946, *Pregiudicij fatti al Regno dal Sommo Pontefice*, manuscrito, Nápoles, c. 1709. Un registro documental sobre la rica documentación producida por el priorato se halla en D. PORCARO MASSAFRA (a cura di), *L'archivio della Basilica di S. Nicola di Bari. Fondo cartaceo*, EdiPuglia, Bari 1988.

⁶² El día 12 de julio de 1707 se proclamó solemnemente en la ciudad de Bari a la persona real de Carlos III de Austria. Según el informado cronista Pujades, el día 14 de dicho mes se cantó un segundo *Te Deum* en la real basilica de San Nicola “con l'assistenza del Magistrato, e triplicata scarica di mortaretti, ed archibusi de' soldati così di fanteria, come di cavalleria, ch'ivi stavano schierati”. J.B. PUJADES, *Memoriale istorico*, cit., pp. 222-224.

⁶³ Archivo Capitular de Toledo (ACT), *Fondo Zelada*, 91-9, instrucción del cardenal Vincenzo Grimani al abate Domenico Giurba, sin lugar, ni fecha; Nápoles, 1708. Quede

La ausencia de otras noticias sobre el pretendido interés del virrey sobre San Nicola parece indicar el fracaso de sus pretensiones. La impopularidad de Grimani en Nápoles, acrecentada con la aplicación de nuevas medidas fiscales, pudo contribuir a que se evitase cualquier reforzamiento de su presencia o la de sus criaturas en el reino, máxime cuando otros barones ya habían puesto sus miras en el priorato *barese*⁶⁴. Según un parecer de Francesco Moles al monarca, el conde de Montuoro había solicitado directamente su posesión. Éste era el hijo primogénito del príncipe de la Riccia, quien tras verse involucrado en la conjura aristocrática de 1701 contra Felipe V había sido capturado y enviado a la Bastilla parisina. Montuoro elevó un memorial a Carlos III pidiendo numerosas y elevadas mercedes, desde la Grandeza de España hasta un gobierno militar vitalicio en Salerno. Según su relación, requirió del monarca la cesión del priorato de Bari “en uno de sus segundos hermanos, que es eclesiástico”, o una pensión correspondiente a su calidad nobiliaria. Las peticiones del conde enojaron a Moles, buen conocedor de la situación política y económica de su tierra de origen. Por ello, en el caso de Bari, representó al rey Carlos “quánto importa el nombrar por aquel puesto un eclesiástico excemplar y docto para reformar aquel relaxadíssimo clero”⁶⁵. La ausencia desde hacía más de siete años de un prior hacía inevitable un mayor control desde la corte de Barcelona, pues dicho priorato se constituía como una de las perlas del patronato regio en el *Mezzogiorno*.

Aun obviándose los intereses del conde de Montuoro, la problemática de Bari acabó por integrarse dentro de los principales negociados eclesiásticos del ministerio barcelonés. Las pingües rentas que se suponían pertenecían a San Nicola también habían llamado la atención de otros particulares. Según unos avisos napolitanos, a fines de 1709 corrió la voz de su concesión a Antonio Maria Grimaldi, un músico partenopeo que gozaba de la protección de la reina Ana Stuart gracias a

patente mi agradecimiento a José María Domínguez por la comunicación de este fondo documental.

⁶⁴ El aumento de las cargas fiscales provocó tumultos en la urbe partenopea en la primavera de 1709, dirigidos especialmente contra el lugarteniente de la *Sommaria*, el regente Vincenzo de Miro, y sus colaboradores. Una relación de los mismos se incluye en D. LUONGO (a cura di), *Diario napolitano dal 1700 al 1709*, Società Napoletana di Storia Patria, Napoli 2003, p. 344. Una síntesis del programa tributario del virrey Grimani, en A. DI VITTORIO, *Gli austriaci e il Regno di Napoli, 1707-1734. Le finanze pubbliche*, Giannini Editore, Napoli 1969, pp. 32-35.

⁶⁵ AHN, *Estado*, legajo 8690, parecer del duque de Parete a Carlos III, Barcelona, 12 de noviembre de 1709.

la influencia en Londres de su hermano, el castrato *Nicolino*⁶⁶. Con toda probabilidad, ante la circulación de tales bulos, el virrey Grimani envió a Carlos III una terna para la provisión del priorato.

La junta de Italia consultó al soberano los sujetos propuestos por el cardenal que incluían a dos segundones de la alta aristocracia feudal *austríaca*: los teatinos Pietro Maria Carafa – consanguíneo del príncipe de Chiusano – y Tommaso Spinelli – hermano del duque de la Castelluccia –, y al abate Girolamo Tomacelli. La lista de Grimani fue rechazada en su práctica totalidad por los ministros regios. De nuevo sería el duque de Parete quien elevase una dura queja sobre la “tan relajada (...) disciplina eclesiástica en aquel cavildo”, interpelando a Carlos III para reformar los desórdenes de sus miembros y, con ello, “asegurar la real conciencia de Vuestra Magestad”. La necesidad de mano dura sobre los díscolos prebendados de Bari debía ir acompañada de la elección de un religioso que, por obras y “calidad”, recuperase el decoro de la real basílica y limitase el creciente influjo del arzobispo Muzio Gaeta. Con todas estas premisas, la junta propuso a un protegido de Moles, un clérigo secular *jenízaro* llamado Antonio de Torres, dejando en segundo y tercer lugar al enunciado Pietro Maria Carafa y al canónigo napolitano Capece Galeota, respectivamente⁶⁷. Ante el positivo examen de las prendas del padre Torres, el soberano aceptó el parecer de sus ministros y le nombró prior de San Nicola, si bien, el clérigo se negó a aceptar la provisión “di una dignità, cui la giurisdizione, l’entrate, ed ogni altra cosa la rendono decorosissima”⁶⁸. La modesta vida del padre Antonio le impedía aceptar tal encomienda regia, justificación que también haría el siguiente prior electo, el canónigo Galeota, al recusar la nómina regia en verano de 1710⁶⁹.

La doble renuncia de Torres y Capece Galeota postergó un año más el intento de Parete para reformar y sujetar al poder regio el priorato de Bari⁷⁰. El encargado de ejecutar los proyectos regalistas del duque fue,

⁶⁶ ASF, *Mediceo del Principato*, filza 4129, avisos, Nápoles, 10 de diciembre de 1709.

⁶⁷ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 2, minuta de consulta de la junta de Italia, Barcelona, 8 de enero de 1710.

⁶⁸ Una relación de los motivos de la renuncia al priorato se halla en L. SABBATINI D’ANFORA, *Vita del padre don Antonio de Torres, preposito generale della Congregazione de’ Pii Operarij*, nella Stamperia di Carlo Salzano, e Francesco Castaldo, Napoli 1732, pp. 70-73.

⁶⁹ ASV, *Segreteria di Stato. Spagna*, 203, f. 210v, avisos, Barcelona, 24 de junio de 1710.

⁷⁰ Pese a las constantes reflexiones sobre la relajación de costumbres del cabildo prioral *barese*, no se dejó de beneficiar la autoridad jurisdiccional de la basílica, otorgándole a mediados de 1711 las segundas causas civiles, criminales y mixtas de los feudos de Rotigliano y San Nicandro. HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 6, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 25 de mayo de 1711. Archivo di

finalmente, Pietro Maria Carafa. Perteneciente a la Orden de Clérigos Regulares, su fidelidad a la Casa de Austria había quedado fuera de toda duda durante el virreinato borbónico, ya que su hermano don Tiberio, príncipe de Chiusano, fue uno de los principales articuladores de la resistencia del *baronaggio* napolitano a la instauración de la nueva dinastía en el reino meridional⁷¹. Asimismo, debió gozar del favor del privado regio conde Rocco Stella a la hora de ver valorados sus méritos personales y familiares con la provisión prioral. Pese a todo ello, el latente enfrentamiento entre la Santa Sede y la corte carolina hizo necesaria la intercesión del agente pontificio radicado en Barcelona, Lucini, para lograr la dispensa pontificia⁷².

Con el nombramiento de Carafa a la prebenda de Bari se dio por cerrado un complejo episodio en la intrahistoria del patronato regio en el *Reame*. De nada sirvieron las presiones de la corte londinense en favor de Antonio Maria Grimaldi para que el soberano español cambiase de opinión respecto a “una dignidad tan estimable y conspiciua como es la del priorato de Bari”. La *animosidad* de los Grimaldi en su pretensión eclesiástica tampoco podía convertirse en un motivo de ruptura de las buenas relaciones diplomáticas con la reina Ana, a decir de la junta de Italia. Por ello, la peregrina protección británica hacia un oscuro pretendiente terminó con una solución agradable a Londres, pues se impuso una pensión pecuniaria “sobre algún obispado” vacante en el reino partenopeo⁷³.

El caso del hermano del castrado Nicolò Grimaldi constituye un ejemplo-tipo de la gestión de los beneficios eclesiásticos dependientes en exclusiva del patronato monárquico. Entre los años 1707 y 1714, se tiene constancia de la imposición de doce pensiones sobre obispados de nómina regia en Nápoles. Un análisis detallado de los mismos permite entrever el rígido control del ministerio cortesano, bien desde Barcelo-

Stato di Napoli (ASNA), *Consiglio di Spagna*, vol. 25, ff. 135r-139v, asiento de privilegio de Carlos III al capítulo de San Nicola en Bari, Barcelona, 22 de agosto de 1711.

⁷¹ C. CIANCIO, *La nobiltà di spada napoletana tra vicerego spagnolo e vicerego austriaco. Le “Memorie” di Tiberio Carafa principe di Chiusano*, «Archivio Storico del Sannio», 11 (2006) 1, pp. 31-89.

⁷² ASV, *Segreteria di Stato. Spagna*, 204-A, f. 104v, avisos, Barcelona, 1 de marzo de 1711; f. 131r, carta del abate Giuseppe Lucini al cardenal Fabrizio Paolucci, Barcelona, 7 de marzo de 1711.

⁷³ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 5, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 7 de marzo de 1711.

na, bien desde Viena (desde 1712), hacia los frutos vacantes revertidos en la administración privativa de la *Cappellania Maggiore*⁷⁴.

La docena de beneficiarios de rentas episcopales pertenecen mayoritariamente a estratos medios del estamento clerical. Sus vinculaciones con oficiales reales y diplomáticos ligados a la Casa de Austria son evidentes. Así, aparecen Juan Manuel Mauleón, hermano de Lupercio Mauleón, regente del consejo supremo de Italia, y Domenico Stella, sobrino del conde Stella, favorito regio y ministro en distintos dicasterios áulicos⁷⁵. Otros, como monseñor Pierluigi Carafa, Alessandro Litta y un sobrino del cardenal Imperiale (amparado, de nuevo, por Stella), eran miembros de las elites partenopeas, milanesas y genovesas. Por último, también había *familiars* de las casas aristocráticas napolitanas, caso del abate Marco Antonio di San Marco, agente del marqués del Vasto en Barcelona⁷⁶. A todos estos ejemplos han de sumarse distintos embajadores de potencias extranjeras que actuaban cual medianeros, caso del portugués conde de Assumar con el doctor Zberg o el modenés conde Orazio Guicciardi con el abate Gaudenzio Zanolli, servidor conjunto del duque de Módena y del embajador cesáreo-católico ante los Esguizaros, conde Franz Ehrenreich von Trauttmanssdorff⁷⁷.

La entrega de rentas sobre obispados vacantes en Nápoles trató de evitar el sobredimensionamiento de los fondos seculares de la Real Hacienda, en relación a pensionados y miembros de las casas reales. Junto al ejemplo del doctor Giulio Antonio Sacchi, predicador regio-imperial, cuya pensión de trescientos ducados en obispados vacantes partenopeos le fue imposible cobrar, el caso de Carlo Menga, *sopranista* de la Real

⁷⁴ Sobre las atribuciones de los oficiales reales, especialmente los ligados al capellán mayor del reino, en materia vinculada a “le rendite maturate delle chiese e beneficii spettanti a nomina, presentazione e collazione regia”, véase F. TRINCHERA, *Degli Archivi Neapolitani*, p. 413.

⁷⁵ Asv, *Fondo Albani*, 106, f. 163r, despacho de Carlos III al príncipe de Avellino, Milán, 7 de noviembre de 1711 [Stella]. HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 12, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 30 de diciembre de 1712 [Mauleón].

⁷⁶ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 9, consulta de la Junta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 3 de noviembre de 1711 [Carafa]. *Ibidem*, Karton 16, consulta de la junta imperial de Italia, Viena, 12 de diciembre de 1712 [Imperiale]. *Ibidem*, Karton 13, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 10 de enero de 1713 [San Marco] y consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 15 de marzo de 1713 [Litta].

⁷⁷ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 2, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 21 de febrero de 1710 [Zanolli]. *Ibidem*, Karton 13, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 15 de marzo de 1713 [Zberg].

Capilla barcelonesa, permite analizar los procedimientos de tales asignaciones⁷⁸. Conforme a una consulta del consejo de Italia de 31 de diciembre de 1712, el soprano había recibido tres años atrás una pensión de ciento cincuenta escudos anuales sobre el arzobispado vacante de Taranto. La cantidad se había librado no como un fin en sí mismo, pues se trató de un complemento al tenue sueldo remitido desde Nápoles a los pagadores de la Casa. Pero al igual que a otros individuos, la aplicación no fue efectiva, pese a reiteradas órdenes enviadas al virrey. Tal desajuste entre los decretos cortesanos y su ejecución parece provenir de la difícil fiscalización de los canales de control de las mesas episcopales, los ecónomos regios, ante su autonomía frente a la centralizadora figura del *cappellano maggiore*.

La situación de las rentas permanentes no siempre fue factible, tanto por los problemas internos en la percepción y libranza de las rentas asignadas por el monarca como por la sobrecarga de parcelas hacendísticas de los episcopados vacos. A tenor de las consultas y decretos, se tiene constancia de la aplicación del arzobispado de Taranto para tres beneficiarios, mientras que los obispados de Pozzuoli y Potenza sólo satisficieron a un único sujeto. En otros cuatro casos se generaliza nominalmente la concesión en “obispados vacantes en Nápoles”, cuando no en el *Reame* y la Sicilia todavía borbónica⁷⁹. Ante la creciente solicitud de tales pensiones, se establecieron controles complementarios, caso de la exclusión del milanés abate Giovanni Battista Finale, a causa de su naturaleza lombarda, o se excusaron peticiones de forma abierta ante la falta de parcelas libres sobre las que imponer dichas prebendas⁸⁰.

Una posible causa de la indeterminación puede residir en la conflictiva gestión de las prelacías napolitanas desde 1708. La negativa carolina

⁷⁸ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 13. Informe de Juan Antonio de Alvarado, Barcelona, 16 de marzo de 1713 [Sacchi]. Las referencias sobre el *castrato* Menga, en *Ibidem*, Karton 12, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 31 de diciembre de 1712. Asimismo, vid. D. LIPP, *Músicos italianos entre las cortes de Carlos III/VI en Barcelona y Viena*, en ÁLVAREZ - OSSORIO ALVAREÑO - GARCÍA GARCÍA - LEÓN SANZ (eds.), *La pérdida de Europa*, pp. 159-179: 170, 172.

⁷⁹ La concesión de pensión “sobre obispados de Nápoles, y Sicilia” corresponde al religioso Juan Manuel Mauleón. HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 12, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 30 de diciembre de 1712.

⁸⁰ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 4, consulta de la junta de Italia, Barcelona, 27 de agosto de 1710. La referencia a la exclusión se corresponde a los problemas para situar una renta al conde Carlo Giuseppe Albani, paje cesáreo, pues “ni en Milán, ni en Nápoles ay vacante de beneficio que se le pueda conferir” a la altura del otoño de 1713. *Ibidem*, Karton 17, consulta de la junta imperial de Italia, Viena, 9 de octubre de 1713.

para aceptar las nóminas de obispados dependientes privativamente de la Santa Sede tuvo un efecto secundario en los pertenecientes al patronato regio. El origen de su control monárquico proviene, de nuevo, del pontificado de Bonifacio VIII, quien concedió a Carlos II de Anjou algunas sedes diocesanas en suelo napolitano. Sin embargo, la consolidación de dicha forma de patronato era más reciente, de tiempos del César Carlos V, quien vio reconocida la posibilidad de presentar veinticuatro diócesis partenopeas. La voluntad regalista del emperador trató de fortalecer su posición en ámbitos estratégicos “per la diffusione del lealismo e il controllo della popolazione”, tanto por su naturaleza de polos económicos o antemurales militares del reino⁸¹.

Durante los años iniciales del reinado de Carlos III en Nápoles se reformularon prácticas tradicionales sobre el control de dichas sedes episcopales. Como ha estudiado recientemente Ida Mauro, a lo largo del Seiscientos se fortaleció el interés tanto de los reyes de España como de los virreyes de Nápoles por situar al frente de aquéllas a sujetos bien conocidos por su fidelidad a la Monarquía. Además, tras la represión de las alteraciones de Massaniello y la *Real Reppublica Napoletana*, se asistió a un repunte en los nombramientos de eclesiásticos españoles, que se ralentizaría tras la derrota del virrey borbónico marqués de Villena⁸².

La mutación de escenarios cortesanos tuvo un notable impacto en las provisiones regias del patronato partenopeo. Analizando los casos de nueve diócesis vacantes en el periodo entre 1707 y 1714 (arzobispados de Manfredonia, Trani, Brindisi y Taranto, y obispados de Ugento, Castellammare, Acerra, L'Aquila y Potenza), solamente dos de los sujetos propuestos por el rey Carlos provenían de reinos de la Corona de Aragón: el oratoriano castellanense Gaspar Fuster, arzobispo electo de

⁸¹ I. MAURO, *Il governo dei viceré di Napoli e la presenza di vescovi spagnoli nelle diocesi di regio patronato del Regno*, en C. BRAVO LOZANO - R. QUIRÓS ROSADO (a cura di), *En tierra de confluencias. Italia y la Monarquía de España, siglos XVI-XVIII*, Albatros Ediciones, Valencia 2013, pp. 51-59: 52-53. G. MUTO, *La nobleza napolitana en el contexto de la Monarquía Hispánica: algunos planteamientos*, en B. YUN CASALILLA (a cura di), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Marcial Pons Historia, Madrid 2009, pp. 135-171: 163.

⁸² I. MAURO, “Il governo dei viceré”, op. cit. Asimismo, vid. M. SPEDICATO, *Il mercato della mitra. Episcopato regio e privilegio dell'alternativa nel regno di Napoli in età spagnola, 1529-1714*, Cacucci Editore, Bari 1996; ID., *Il patronato regio nel Regno di Napoli in età moderna tra rivendicazioni giurisdizionali e processi amministrativi*, en M. SPEDICATO (a cura di), *Stati e chiese nazionali di antico regime*, EdiPan, Galatina 2006, pp. 75-97. Sobre el impacto pugliese del patronato regio, véase P. NESTOLA, *Una provincia del Reino de Nápoles con fuerte concentración regalista: Tierra de Otranto y el entramado de la geografía de regio patronato entre los siglos XVI y XVII*, «Cuadernos de Historia Moderna», 36 (2011), pp. 17-40.

Brindisi en 1710 – cargo que renunció con posterioridad por el arzobispado sardo de Sassari –, y el barcelonés Pau Vilana-Perlas, arzobispo de Taranto desde 1714. Por contra, el resto de los obispos y arzobispos nominados era de origen napolitano, aunque sus patronos se encontraban bien situados en la corte carolina.

Un ejemplo de esta progresiva concesión a regnícolas lo constituyen los hermanos *jenízaros* De Lerma, Giovanni y Baldassarre, quienes fueron electos por Carlos III para el arzobispado de Manfredonia y los obispados de L'Aquila y Acerra, respectivamente⁸³. Mientras don Giovanni no tuvo problemas para recibir el asenso pontificio a su elección, su hermano Baldassarre no logró ver efectivo ninguno de sus nombramientos, aunque por motivaciones personales. Este prelado, oriundo de una familia burgalesa pero nacido en Bitonto, había demostrado una constante fidelidad a la Casa de Austria durante el periodo borbónico, que se patentizó nuevamente tras el *regreso* de los Habsburgo a la soberanía napolitana. Así, tras la conquista cesárea de 1707, hizo exponer en Altamura, donde ejercía como arcipreste,

superbo teatro avanti il suo palagio, ed ivi spose il ritratto del Re con molti torchj, fece una fontana quasi perenne di vino, figurata in una grande aquila imperiale, e con nobil serenata, spargimento di confiture e danari in molta copia al popolo, festeggiò per più sere cotanta solennità, rendendone pubblicamente le grazie a Dio nella sua real chiesa, e facendo recitar'una dotta orazione panegirica, continente le lodi del Monarca⁸⁴.

Su afectación austriaca le facilitó la exaltación al obispado de L'Aquila en 1710, que no llegó a aceptar “por decir era a su complexión mui contrario aquel ayre”. La renuncia vino al tiempo en que los enfrentamientos entre Lerma y las autoridades locales de Altamura preocuparon al ministerio barcelonés. La única opción para atajar la conflictividad de la ciudad *pugliese* fue su nombramiento, en 1711, como obispo de Acerra, sustituyéndole en su arciprestazgo una hechura del conde Stella, el canónigo Michele Orsi. De nuevo, retomando los motivos de salud y “la mala calidad de aquel clima y ayre”, don Baldassarre excusó la investidura episcopal ante la atónita contemplación de la corte carolina. Las incógnitas sobre la doble renunciación de Lerma se despejaron cuando se conocieron las instancias que los parientes del prelado, mediante su

⁸³ G. RECCHO (duque de Accadia), *Notizie di famiglie nobili, ed illustri della città, e Regno di Napoli*, presso Domenico Antonio, e Nicola Parrino, Napoli 1717, p. 25.

⁸⁴ J.B. PUJADES, *Memoriale istorico*, cit., pp. 224-225.

hermano el arzobispo de Manfredonia, habían efectuado en Roma para verle condecorado con uno de los obispados pontificios del *Reame*⁸⁵.

Los problemas del arcipreste de Altamura no constituyeron la tónica dominante en los negociados de provisiones episcopales napolitanas. Más bien al contrario, la *resistencia* de Clemente XI para “despachar las bullas a los electos obispos del reyno de Nápoles” fue el factor común a las nóminas carolinas para cubrir las diócesis de patronato vacantes⁸⁶. A causa de tal bloqueo, entre 1708 y 1713 las cortes de Barcelona y Viena sólo consiguieron asignar una indeterminada futura de las prelacías a los agraciados, sin poder siquiera gozar éstos de las rentas caídas de aquellas sedes que habrían de ocupar⁸⁷. Respecto al arzobispo *eletto* Fuster, éste suplicó tres años después de la nómina la consignación de parte de los frutos de Brindisi “hasta que entre en posesión”. La querella que podía suscitarse con la Santa Sede si se condescendiese con don Gaspar hizo necesario un parecer de los teólogos fray Anselmo de la Peña y fray Ambrosio Albendea previo a la consulta definitiva del consejo supremo de Italia. Finalmente, se acordó la asignación de mil ducados anuales “en la tercera parte destinada a limosnas” en la mesa arzobispal⁸⁸. La promoción de Fuster a la diócesis de Sassari, primada de Cerdeña, solventó sus problemas financieros y, de paso, abrió las puertas de la jerarquía religiosa napolitana a un hermano del marqués de Rialp, secretario del Despacho Universal en Viena, el doctor Pau Vilana-Perlas⁸⁹. El caso del flamante nuevo arzobispo de Brindisi es similar al de Giovanni Battista Stella, hermano del conde Rocco Stella, quien, sin ver efectivo su

⁸⁵ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 12, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 3 de noviembre de 1712.

⁸⁶ *Ibidem*.

⁸⁷ En 1713, las primeras nóminas regias para ser tratadas en el consistorio secreto romano fueron presentadas por el cardenal Gianantonio Davia, quien “propose l’arcivescovato d’Ugento per Nicolò Spinelli, quello di Castelli a Mare per Biagio de Dura”, así como el obispado de Malta a Jaume Canavès (que también sería nominado por Felipe V). *Il corriere ordinario. 20 Settembre 1713*, n° 75, appresso Giovanni van Ghelen, Wien, 1713, avisos, Roma, 2 de septiembre de 1713.

⁸⁸ HHStA, *Italien Spanischer Rat. Vorträge der Zentralbehörden*, Karton 13, consulta del consejo supremo de Italia, Barcelona, 16 de febrero de 1713.

⁸⁹ HHStA, *Staaenabteilungen. Rom. Spanischer Rat. Varia*, Karton 1, carta de Carlos VI a Clemente XI, Viena, 5 de diciembre de 1714. Algunos datos complementarios sobre Pau Vilana-Perlas, en A. ALCOBERRO, *L’exili austriacista (1713-1747)*, vol. I, Fundació Noguera, Barcelona, 2002, pp. 77, 183.

designación de obispo de Potenza, le fue provisto el rico arzobispado de Taranto⁹⁰.

El influjo cortesano no siempre supuso un éxito asegurado en la búsqueda de las mitras de patronato regio. Una carta del enviado extraordinario portugués a la corte vienesa, conde de Vilar Maior, a su homólogo en Barcelona, conde de Assumar, buscaba “patrocínio e protecção” para el dominico Tommaso Gaudioso. Napolitano participante en la conjura de 1701, fra’ Tommaso se había refugiado entre los barones exiliados para lograr la protección del emperador Leopoldo. Según palabras del propio religioso, sus servicios a la Augustísima Casa le habían servido para ser investido como teólogo, predicador y capellán de honor de José I, pero también consideraba debían ser honrados por Carlos III con una renta vitalicia, “coll’onore de caratteri conferitemi da Sua Maestà Cesare et una nomina di un regio vescovato” en Nápoles. Los oficios de los diplomáticos no sirvieron para que la gracia del soberano español recayese sobre tal religioso⁹¹. Inclusive, mayores aldabas tampoco lograron reconvenir otras voluntades decisivas. Ésta sería la situación de Antonino Constantini, electo arzobispo de Trani, quien no logró el asenso de Clemente XI, pese a los oficios favorables a su persona del emperador José⁹².

Todos los mencionados testimonios denotan la dificultad de hallar una interpretación unidireccional sobre los comportamientos y procesos de provisión de diócesis de patronato regio en el *Regno*. Sin embargo, de ellos pueden extraerse líneas maestras, como la constante intervención de las elites ministeriales y palatinas cercanas al rey-emperador Carlos en favor de los pretendientes y la inexistente interacción de las nóminas con poderes intermedios, el virrey y el *cappellano maggiore*. Además, ha de sumarse otro factor cardinal en la lógica del patronato partenopeo: el papel de la curia pontificia que, al igual que acaeciese con el Priorato de San Nicola de Bari, se convirtió en un poder limitador de la autonomía de la *potestas* y el *ius* regalista del monarca hispano.

⁹⁰ Asv, *Fondo Albani*, 47, ff. 356v-357r, carta de Carlos VI a Clemente XI, Viena, 22 de julio de 1713.

⁹¹ Biblioteca Nacional de España (BNE), Ms. 7544, f. 25r, carta del conde de Vilar Maior al conde de Assumar, Viena, 26 de mayo de 1708; ff. 28r-29v, memorial de fra’ Tommaso Gaudioso a Carlos III, sin lugar, sin fecha; Viena, 1708.

⁹² Según se desprende de la epístola cesárea al papa Clemente XI, el nombramiento carolino parecía haberse dado gracias a los oficios del emperador a favor de Constantini, doméstico, consejero eclesiástico, capellán y teólogo de la corte de Viena. Asv, *Fondo Albani*, 47, f. 353r, carta de José I a Clemente XI, Viena, 28 de junio de 1710.

En la primavera de 1715, por un decreto dirigido al conde Wirich Philipp von Daun, virrey de Nápoles, Carlos VI dio aviso de su regia voluntad de “atender al consuelo de tantos españoles de distinción, méritos y prendas personales, que abandonando sus haciendas, patrias y empleos an seguido con imbariable fidelidad la justicia de mi causa”. Como padre de sus súbditos, y buen conocedor de los efectos de la fidelidad a la Augustísima Casa de ministros, militares y clérigos de origen hispano, su propio *decoro* hacía conveniente dicho gesto de munificencia. Para que ésta tomase corporeidad, se dio orden de su connaturalización en el reino de Nápoles. Esta acción, que se recordaba ya había sido ejecutada “en yguales cassos y en familias portuguesas y borgoñonas” a lo largo de la centuria precedente, facilitaría la inserción de los exiliados dentro de las propias instituciones⁹³. Éstos se componían de cincuenta y siete individuos diferenciados en tres categorías, “eclesiásticos, políticos y letrados”, algunos de los cuales provenían de la evacuada Barcelona y, otros, ya habían ejercido algunos oficios reales en el *Reame*⁹⁴.

A un siendo claras las órdenes carolinas, tras ser evacuadas por la secretaría de Estado y Guerra a los *seggi* napolitanos, éstos mostraron una seria oposición. Para dicha elite ciudadana, la connaturalización de sujetos que estaban en condición de verse favorecidos con tales cargos y beneficios anulaba la búsqueda de su provisión exclusiva en individuos regnícolas. Graves eran “los perjuicios que esta naturalización ocasiona a este público”, y ante la lesión de los privilegios privativos del reino, siempre habrían de resistirse a semejantes gracias⁹⁵.

La negativa napolitana a que los españoles accediesen a conspicuos puestos del ministerio y las rentas también se vio reflejada en el Estado de Milán, en particular, en el ámbito del patronato regio. La causa del descontento lombardo no provino de un decreto de connaturalización, sino de los beneficios mediatizados por los principales ministros españoles del César Carlos. A fines de 1714, el marqués de Rialp, secretario del

⁹³ ASMi, *Carteggi Consolari*, cartella 24, despacho de Carlos III al conde Daun, Viena, 11 de mayo de 1715.

⁹⁴ *Ibi*, *Las listas de eclesiásticos, políticos y letrados que se han de connaturalizar*, sin lugar, ni fecha.

⁹⁵ *Ibi*, *Voto de la zitudad y diputación de Nápoles tocantes a las naturalezas de los españoles*, sin lugar, ni fecha; Nápoles, 1715. Sobre la fobia napolitana ante el asentamiento en el *Reame* de naturales de la península Ibérica o la implantación de modelos políticos, económicos y sociales hispanos, aspecto subrayado por el reputado jurista coetáneo Paolo Mattia Doria, vid. G. RICUPERATI, *L'immagine della Spagna a Napoli nel primo Settecento: Vico, Carafa, Doria e Giannone*, en A. MUSI (a cura di), *Alle origini di una nazione. Antispagnolismo e identità italiana*, Guerini e associati, Milano 2003, pp. 83-111.

Despacho Universal, obtuvo para el preceptor catalán de sus hijos el canonicato en la colegiata de la Scala vacante por muerte del ecónomo regio Francesco Visconti⁹⁶. Dicha merced, que obviaba la secular selección de canónigos para dicha institución, fue acogida con reticencias por un patriciado que acordó atajar nombramientos semejantes en exiliados forasteros. El agente de la Congregación del Estado destinado en Viena, marqués Achille Torelli, presionó para que tal concesión sólo fuese dada “a’ nazionali di codesta città, e Stato”⁹⁷. Era un deseo que se remontaba, al menos, dos décadas atrás, cuando también se buscara en la corte madrileña de Carlos II⁹⁸. Pero, al igual que entonces, sólo se consiguieron palabras generales por parte del gobernador general, Eugenio de Saboya, y los regentes provinciales por el Estado de Milán en el consejo de España⁹⁹.

Con ello quedaba patente la creciente hostilidad de las elites locales al nuevo rumbo de la gestión del patronato regio. En sí, hacia los gestos de un monarca que, tras las alteraciones (y necesidades) del periodo bélico, vería influida su graciosa voluntad por un *entourage* cortesano que observó las posibilidades de las colaciones monárquicas como un medio de subsistencia en la corte de Viena y de instauración de redes de poder en los diferentes territorios de la Italia austriaca.

⁹⁶ ASF, *Mediceo del Principato*, filza 4433, carta de Neri Guadagni a Francesco Panciati-chi, Viena, 1 de diciembre de 1714.

⁹⁷ Archivio Storico Civico di Milano (ASCMi), *Dicasteri*, cartella 80, fascicolo 3, carta del marqués Achille Torelli al vicario de provisión y *Consiglio Generale* de Milán, Viena, 26 de febrero de 1716. Sobre la negociación diplomática lombarda ante los soberanos de la casa de Austria durante el conflicto sucesorio, vid. R. QUIRÓS ROSADO, *Defender el Stato, promocionar al patriciado. La diplomacia lombarda en las cortes de los Habsburgo (1706-1714)*, en R. QUIRÓS ROSADO - C. BRAVO LOZANO (a cura di), *Los embajadores. Representantes de la soberanía, garantes del equilibrio (1659-1748)*, Marcial Pons Historia, Madrid 2017 (en prensa).

⁹⁸ Dicho negociado había sido gestionado, entre 1695 y 1696, por el marqués Giovanni Battista Ajroldi, aunque sin grandes resultados para los intereses milaneses. ASCMi, *Dicasteri*, cartella 168, carta del marqués Giovanni Battista Ajroldi a la Congregación del Estado, Madrid, 10 de marzo de 1695; *Ibi*, cartella 169, carta del marqués Giovanni Battista Ajroldi a la Congregación del Estado, Madrid, 9 de febrero de 1696.

⁹⁹ ASCMi, *Dicasteri*, cartella 80, fascicolo 3, carta del príncipe Eugenio de Saboya al vicario de provisión de Milán, Viena, 18 de marzo de 1716.



DIPARTIMENTO DI STORIA MODERNA E CONTEMPORANEA
ANNALI DI STORIA MODERNA E CONTEMPORANEA

NUOVA SERIE - ANNO III - 3/2015

EDUCatt - Ente per il Diritto allo Studio Universitario dell'Università Cattolica
Largo Gemelli 1, 20123 Milano - tel. 02.72342235 - fax 02.80.53.215
e-mail: editoriale.dsu@educatt.it (produzione)
librario.dsu@educatt.it (distribuzione)
redazione: rivista.annalistoria@unicatt.it
web: www.educatt.it/libri/ASMC

ISSN 1124 - 0296

